



Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en



Seguridad Social

Entrevista

Dr. Ginés González García. *Embajador Argentino en Chile*

Firma Invitada

Jose Luis Achurra Aparicio. *¿Es aplicable el concepto de austeridad a los sistemas de pensiones? Viabilidad financiera versus viabilidad social en los procesos de reforma*

Panorámicas

España y Argentina

Nuestras Instituciones

España y Bolivia

Artículo de Opinión

Gustavo Ludmer. *La Crisis de la Eurozona y sus impactos en la Seguridad Social*

Actividades de la REI en Seguridad Social
Eventos y convocatorias

2° Semestre

2011

Número 9



Sumario

Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en
Seguridad Social

Número 9. 2º Semestre 2011

3 EDITORIAL



4 ENTREVISTA
Dr. Ginés González García
Embajador Argentino en Chile



6 FIRMA INVITADA
Jose Luis Achurra Aparicio
¿Es aplicable el concepto de austeridad a los sistemas de pensiones? Viabilidad financiera versus viabilidad social en los procesos de reforma



10 PANORÁMICAS
España. Alicia de Las Heras Camino
El Factor de Sostenibilidad y el diseño de los actuales Sistemas Públicos de Pensiones

14 Argentina. Ariel Lieutier
El rol de la seguridad social en el actual patrón de crecimiento



20 NUESTRAS INSTITUCIONES
España. José Antonio Panizo Robles
Un nuevo paso en la Seguridad Social pactada: la reforma de la pensión de jubilación en el sistema español de Seguridad Social.

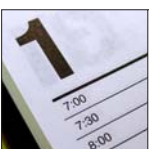
25 Bolivia. Achabal Beltrán Franz Enzo
Un nuevo proceso de recaudación del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo en la vía judicial en Bolivia



29 ARTÍCULO DE OPINIÓN
Gustavo Ludmer
La Crisis de la Eurozona y sus impactos en la Seguridad Social



32 ACTIVIDADES DE LA REI EN SEGURIDAD SOCIAL



48 EVENTOS Y CONVOCATORIAS

COMITÉ DE REDACCIÓN

JOSÉ ANTONIO PANIZO
Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Coordinador Institucional de la REI en Seguridad Social

FRANZ ENZO ACHABAL
Coordinador Temático de la REI en Seguridad Social

MARTÍN GUSTAVO LIOTTA
Redactor Jefe de la REI en Seguridad Social

FUNDACIÓN CEDDET

PAMELA FERNÁNDEZ
Coordinadora Área en Seguridad Social

MARIA DE LA O SANZ
Gerente
Programa "Redes de Expertos"

CONTACTAR

redes@ceddet.org

ACCESO A LA REI

www.ceddet.org



La presente publicación pertenece a la REI en Seguridad Social y está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 España. Por ello se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta revista siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. Para ver una copia de esta licencia, visite:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>. Para cualquier notificación o consulta escriba a redes@ceddet.org.

ISSN: 1989-6662

La REI en Seguridad Social y las entidades patrocinadoras no se hacen responsables de la opinión vertida por los autores en los distintos artículos.

En medio de la Crisis y con las palabras ajuste y recorte en auge, la REI sigue el camino inverso y lanza un número repleto de información para compartir y difundir a fin de intercambiar conocimientos y obtener Sistemas de Seguridad Social que se ajusten a las necesidades de cada país.

Los que conformamos la REI entendemos que no existen recetas mágicas y que la solución que sirve para un país no es replicable en otro, por ello nos comprometemos a recopilar la mayor cantidad de experiencias posibles para que los decisores del sector cuenten con la mejor y más completa información. De esta forma, habremos colaborado en el proceso de elaboración de políticas públicas en pos de la Cobertura Social.

Este número 9 de la Revista Digital inicia con una entrevista realizada por nuestro Redactor Jefe, el Lic. Martín Liotta, al Dr. Ginés González García, actual Embajador de la República Argentina en Chile, y ex Ministro de Salud de la República Argentina. En ella, nos contará todo acerca de la contención que reciben los argentinos residentes en Chile en materia de Seguridad Social y la articulación existente entre Argentina y Chile.

En este nuevo número, como "*Firma Invitada*" contamos con José Luis Achurra Aparicio, ex Vocal Asesor de la Dirección del Instituto Social de la Marina de España. José Luis nos propone reflexionar sobre la aplicación

del concepto de austeridad en los sistemas de pensiones y la viabilidad financiera versus la viabilidad social en los procesos de reforma.

En la sección "*Panóramicas*" contamos con dos aportes. En primer lugar, Alicia de las Heras Camino, Licenciada en Administración y Dirección de Empresas y también en Ciencias Actuariales y Financieras, y Subdirectora General de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Seguridad Social en España. En segundo lugar, Ariel Lieutier, Economista de la Universidad de Buenos Aires, Coordinador del Área Trabajo y Empleo del SID (Sociedad Internacional para el Desarrollo) Capítulo Buenos Aires.

Alicia nos habla del Factor de Sostenibilidad y diseño de los actuales Sistemas Públicos de Pensiones y hace centro en las Reformas Paramétricas frente a las Reformas Sistémicas y los Factores de Sostenibilidad. Ariel trabajó sobre el rol de la Seguridad Social en el Actual Patrón de Crecimiento en la Argentina.

En la Sección "*Nuestras Administraciones*", proponemos dos lecturas muy interesantes. El Profesor José Antonio Panizo Robles, Director General del Instituto Nacional de Seguridad Social de España, nos hace un completo relato respecto de la reforma de la Pensión de Jubilación en el Sistema español de Seguridad Social.

Por otra parte, nuestro Coordinador Temático para Latinoamérica de la REI, Franz Enzo Achabal Beltrán, nos

da a conocer el nuevo proceso de recaudación para la Seguridad Social de largo plazo en la Vía Judicial tras la promulgación de la nueva Ley de Pensiones en Bolivia, sus beneficios y problemas.

Por último, y como "*Artículo de opinión*", Gustavo Ludmer, Economista de la Universidad de Buenos Aires y miembro del SID Capítulo Buenos Aires nos propone reflexionar sobre la Crisis Económica en la Eurozona y su impacto en la Seguridad Social.

¡Y aún hay más...! En la sección final podrán encontrar todas las actividades de la REI en Seguridad Social, noticias de la OISS respecto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, cuya aplicación se ha hecho efectiva en ya siete países, las actividades realizadas en relación a la difusión de dicho convenio y por último, los eventos y convocatorias para el año 2012 de la OISS, de la Fundación CEDDET como así también de otras Instituciones abocadas al perfeccionamiento en materia de Seguridad Social, como la Universidad Isalud Argentina.

Queremos agradecer, en nombre de todo el Equipo que coordina la REI en Seguridad Social, a todos los profesionales que nos han prestado su apoyo y colaboración para salir adelante con este nuevo Número.

**EQUIPO COORDINADOR DE LA REI
EN SEGURIDAD SOCIAL**



Entrevista

Dr. Ginés González García

Embajador Argentino en Chile

Entrevista realizada por Lic. Martín G. Liotta

- Fue Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires de 1988 a 1991.
- Fue nombrado Ministro de Salud de la Nación el 10 de enero de 2002 durante el gobierno del Presidente Dr. Eduardo Alberto Duhalde en momentos en que el país se encontraba inmerso en una profunda crisis política, social y económica.
- El 25 de mayo de 2003 fue ratificado en el cargo de Ministro de Salud de la Nación por el Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner.
- Fundador y Primer Presidente de la Universidad ISALUD una de las más significativas instituciones nacionales en investigación, docencia, cooperación técnica y ediciones dedicadas a la salud, el medio ambiente y las políticas sociales.
- Ha dictado más de 500 conferencias nacionales e internacionales.
- El 24 de diciembre de 2007 presentó a la Presidenta de la República de Chile, Da. Michelle Bachelet Jeria, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina ante el Gobierno de Chile.
- Link de la Embajada: <http://www.embargentina.cl/embajador/>

Actualmente, ¿qué tipo de contención reciben los argentinos que residen en Chile?

En Chile, Argentina cuenta con 6 consulados a lo largo del país que tienen por misión esencial la asistencia consular a argentinos que se encuentren residiendo en Chile o que se encuentren de paso en ese país. En ese sentido, entre sus funciones más importantes se encuentran las de orientar en materia de asistencia jurídica, médica, notarial, etc.; asistir a personas accidentadas; informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos, catástrofes y brindarles asesoramiento; interesarse por los connacionales detenidos o en prisión; asegurar la defensa en juicio de los ciudadanos argentinos; emitir pasaportes; solicitar el paradero de personas a las autoridades locales; expedir venias de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad; atender los intereses de los connacionales en cuestiones de sucesión por causa de muerte; velar por los intereses de argentinos menores o incapaces, entre muchas otras.

Dr. Ginés González García

¿Se lleva a cabo un censo que permita evaluar qué cantidad de Argentinos en edad activa se encuentran efectivamente empleados en Chile?

Todos los consulados llevan un registro de los argentinos que han realizado trámites en el consulado y entre los datos que se asientan está su situación laboral en Chile.

En caso que el volumen sea suficiente, ¿se ha evaluado la posibilidad de conformar una ISAPRE para contener a los argentinos con apoyo económico de la Embajada?

Las ISAPRE son instituciones privadas en Chile que captan la cotización obligatoria de los trabajadores que libre e individualmente han optado. Ni la Embajada ni los consulados argentinos en ningún lugar del mundo están facultados para conformar instituciones de derecho privado extranjeras. Pero en esta línea, es importante destacar que la Argentina celebró con Chile un Convenio de Cooperación en materia de salud en el cual se prevé que los hospitales públicos brinden asistencia médica que afecten a nacionales de una parte, que se encuentren en el territorio de la otra, no sean residentes, estén en una situación de urgencia o emergencia y no dispongan de medios económicos suficientes para sufragar los gastos derivados de la atención médica otorgada.

Asimismo hay que destacar que, gracias a que la Argentina tiene un sistema de salud público de alta calidad y gratuito, los argentinos en extrema necesidad pueden retornar a su país para recibir allí la atención que necesitan a través de su red consular.

Si bien la Argentina ha firmado y ratificado el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, aún no ha hecho efectiva su aplicación. ¿Qué debe hacer un argentino que ha llegado a la edad jubilatoria y no posee la cantidad de aportes suficientes para jubilarse en ninguno de los dos países?

El Convenio Iberoamericano de Seguridad Social ha sido firmado y ratificado por Chile y Argentina. Chile ya ha procedido a su depósito ante la OISS trámite que aún no formalizó la República Argentina. La operatividad plena del Convenio se espera para 2012 pero en realidad en nada afectará a los posibles beneficios que deben complementar años de servicio sumando los aportes realizados en ambos países, ya que ello es posible hoy día (y desde hace varios años) en virtud del Convenio Bilateral Chile- Argentina.

¿Es la Seguridad Social un tema de consulta habitual en la Embajada? ¿Cómo se lo asesora al respecto?

Entre la Argentina y Chile existe un convenio bilateral de seguridad social aplicable a todos los trabajadores que hayan prestado servicios en uno o ambos Estados y que registren cotizaciones, y las personas que deriven sus derechos de los señalados anteriormente (pensiones de viudez y sobrevivencia). Debido a este convenio, tanto la Embajada como los consulados reciben periódicamente consultas sobre la aplicación de ese tratado. En la página web de los consulados se ha publicado un resumen explicativo del funcionamiento del convenio para brindar información general al respecto. En el caso de preguntas por trámites específicos las consultas son derivadas al ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social de Argentina) o al IPS (Instituto de Previsión Social de Chile), según corresponda. Es de destacar que desde hace pocos meses está operativo el uso del Sistema de Transmisión y Validación Electrónica de Datos, elaborado por los países del MERCOSUR y gestionado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que permite la tramitación sin envío de papeles por vía postal, con la velocidad y seguridad que ello presupone, y que se está acortando sensiblemente.

Este punto está muy presente en el proyecto en curso de construcción del centro cultural argentino en el cual se ha previsto destinar una oficina dedicada especialmente para atender solicitudes y trámites relacionados con el referido convenio de seguridad social.

Los Argentinos residentes en Chile, en caso de una contingencia laboral temporal o permanente, ¿pueden acceder al FONASA?

Los argentinos residentes en Chile que desarrollen un trabajo en ese país están sujetos a la legislación laboral chilena y por lo tanto pueden acceder a los sistemas de salud y previsional en las mismas condiciones que los chilenos residentes en Chile.

¿Se tiene previsto algún tipo de subsidio en caso que un argentino residente en Chile sufriera algún trastorno en su salud, y no poseyera cobertura alguna por parte del FONASA o alguna de las ISAPRE?

Como ya lo había mencionado, uno de los ejes de la política argentina es brindar un servicio público de salud gratuito y de calidad para los habitantes del territorio nacional. Es por ello que se posibilita que en casos de extrema necesidad los argentinos puedan retornar a su país para recibir esa atención.

No es misión de la Argentina, como de ningún otro país, desarrollar una cobertura de salud en otro país, ni siquiera para sus nacionales.

Firma invitada



**JOSE LUIS ACHURRA
APARICIO**

*Ex Vocal Asesor de la Dirección
del Instituto Social de la
Marina. España*

¿Es aplicable el concepto de austeridad a los sistemas de pensiones? Viabilidad financiera versus viabilidad social en los procesos de reforma

RESUMEN ANALÍTICO

El equilibrio y sostenibilidad de los sistemas de pensiones, es decir su viabilidad a largo plazo, ha sido un tema de especial consideración en las agendas políticas de todos los países, dada la importancia que dichos sistemas suponen para la atención de situaciones de necesidad en determinados momentos de la vida de las personas. Dicha atención constituye también un estabilizador social que mantiene la cohesión interna en las sociedades. Por ello la reforma de las pensiones para adaptarlas a los cambios económicos y sociales y garantizar su estabilidad a largo plazo es una dinámica constante en la mayoría de los países.

En el presente artículo se pone de manifiesto la necesidad de que dichas reformas mantengan un equilibrio entre sus efectos financieros y sociales en el marco del proceso de envejecimiento y de la crisis económica actual.

PALABRAS CLAVE

Envejecimiento, crisis económica, austeridad, viabilidad de las pensiones a largo plazo, reformas.

En la semana del 3 al 16 de octubre de 2011 se desarrolló en la plataforma de la REI el siguiente foro de expertos: "¿Es aplicable el concepto de austeridad a los sistemas de pensiones? Viabilidad financiera versus viabilidad social en los procesos de reforma".

¿Es aplicable el concepto de austeridad a los sistemas de pensiones? Viabilidad financiera versus viabilidad social en los procesos de reforma

La finalidad del citado foro fue establecer un intercambio de opiniones y un conocimiento de las distintas realidades nacionales que en la actualidad se relacionan con la incidencia que sobre los sistemas de pensiones tienen los efectos de la actual crisis económica y del proceso de envejecimiento, efectos que afectan a la mayoría de los países.

La oportunidad de este foro está avalada por la constatación de que a lo largo del tiempo los distintos modelos de seguridad social de todos los países han experimentado procesos de cambio y de reforma con objeto de poder adaptarse a las cambiantes circunstancias sociales y económicas surgidas a lo largo del tiempo. Estos cambios han contribuido también a la modernización de dichos sistemas y a la introducción de medidas de ajuste que permitieran alcanzar el equilibrio económico y financiero futuro, dentro de los límites lógicos que impone la garantía de una protección social adecuada en relación con el nivel de las prestaciones.

Desde hace unos años las previsibles consecuencias del proceso de envejecimiento han estado en el origen de muchas de las reformas que se han venido llevando a cabo. La existencia de generaciones de población cada vez mayores y con mayor esperanza de vida, junto a la disminución de la natalidad, han introducido y seguirán produciendo una presión demográfica que se traduce en un mayor volumen de gastos en pensiones. La intensidad y el calendario de estos fenómenos presentan también diferencias importantes entre los distintos países.

Un nuevo elemento ha surgido recientemente asociado a las consecuencias que en un mundo globalizado tiene el efecto de una crisis eco-

nómica que, como la actual, ha extendido sus efectos por todos los países con una gran intensidad. Dicha crisis extiende su ámbito de influencia a todas las esferas y por tanto también a los sistemas de pensiones.

Aunque el objetivo de supervivencia de los sistemas de pensiones es común para todos los países, las políticas nacionales que se implementan a tal fin varían de un país a otro en función del modelo de seguridad social existente y de la decisión concreta que se adopte en el marco de una concertación social que permita afrontar en un marco de consenso las medidas a adoptar. En este contexto, lo importante es asegurar que las políticas públicas garanticen ingresos en la época de retiro que sean sostenibles, accesibles y adecuados.

Cuando se habla del envejecimiento y de los problemas que puede originar en los sistemas de pensiones, es necesario establecer una cierta cuantificación de ese fenómeno para indicar en qué momento se empezará a producir y con qué intensidad. Y ello se consigue a través de las proyecciones demográficas a largo plazo efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística que proporciona la información necesaria a tal efecto. Una de las relaciones que se utiliza para efectuar la medición es la denominada "tasa de dependencia demográfica", que refleja la relación entre la población de 65 años y más en relación con la población en edad de trabajar de 16 a 64 años. La variación de esta relación en el tiempo irá indicando la medida del envejecimiento y por lo tanto, el tipo de reformas necesarias que es necesario acometer en función de dicha medida.

Por ejemplo, en el caso de España en el entorno europeo, actual-

mente la tasa de dependencia demográfica es menor que la de la media de la UE y se mantendrá así hasta el 2030-2035. A partir de ese momento dicha tasa irá siendo superior hasta situarse en el año 2060 en una de las más altas de Europa. Esta situación concreta merece dos reflexiones: la primera que es necesario aprovechar este "respiro demográfico" actual para afrontar las reformas necesarias que ayuden a contrarrestar los efectos intensos que se producirán a partir de 2035, y la segunda, que las reformas para no ser excesivamente traumáticas deben introducir sus efectos de forma gradual y conseguir consolidar sus efectos antes de que comience el período crítico.

En relación con el proceso de envejecimiento hay que considerar también que aunque se compartan similares retos para todos los países existen distintos procesos de adaptación a ese fenómeno que se derivan de las peculiaridades de cada modelo de seguridad social concreto. Ello se refleja en el alcance de las particularidades de los cuatro elementos que conforman dichos modelos: acción protectora, campo de aplicación, sistema financiero y organización institucional.

En cuanto a la acción protectora, el alcance tanto del número de las prestaciones que se otorgan como de la cuantía que se asigna a cada una de ellas es uno de los elementos cruciales que influyen en los resultados presupuestarios y puede ser objeto de revisión cuando las circunstancias que afectan a los sistemas de pensiones lo aconsejan. No hay que olvidar que esa acción protectora es la consecuencia de una decisión política en el momento de su implementación y que por lo tanto, los parámetros que se atribuyen al cálculo

de las pensiones están condicionados por ello. Un sistema de pensiones que nace con cuantías de prestaciones elevadas, situación que se produce cuando el momento de la instauración coincide con un momento de bonanza económica, puede causar problemas cuando se invierte el ciclo y se entra en momentos de recesión, o bien se produce un cambio demográfico que supone, entre otras circunstancias, pagar pensiones a un número mayor de pensionistas y durante más tiempo.

En relación con el sistema financiero los distintos modelos que se pueden encontrar en la realidad presentan un abanico importante que oscila entre los sistemas de reparto puro y los sistemas de capitalización individual. Entre esas dos situaciones la realidad nos muestra distintas formas de financiación que pueden condicionar la toma de decisiones para hacer frente a nuevas situaciones. Por ejemplo, en sistemas de reparto el proceso de envejecimiento tendrá más incidencia que en los sistemas de capitalización, y en estos últimos los efectos de la crisis sobre los mercados financieros influirán negativamente en los rendimientos de las inversiones. Por ello, las decisiones que se puedan tomar cara a una posible reforma son distintas en cualquiera de los dos casos descritos. No se debe olvidar también que la concepción integral de los sistemas de pensiones implica que en cada momento se deben establecer modelos de financiación que sean capaces de hacer frente a los gastos que se reconocen.

Un elemento interesante a analizar en relación con la austeridad se relaciona con la organización institucional y los entes establecidos para efectuar la gestión tanto de las pres-

taciones como de la recaudación. Una política de contención del gasto puede reflejarse de forma importante en la contención de gastos de personal, gastos en bienes corrientes, inversiones etc. Ello contribuirá a controlar los posibles déficits en un marco de medidas más amplias que actúen también sobre el gasto en prestaciones económicas ó sobre la recaudación.

En relación con la graduación de la intensidad de la acción protectora, un concepto importante es de las tasas de sustitución que reflejan en qué medida el nivel de pensión inicial está en relación con el último salario percibido. Estas tasas reflejan la mayor o menor generosidad que tienen los sistemas de pensiones, y es importante conocer cómo esa tasa puede cambiar en el futuro a consecuencia de las reformas para anticipar la intensidad del efecto de las mismas. Aunque puede ser un camino para el equilibrio financiero no se debe olvidar que dicha tasa debe siempre situarse en niveles que permitan garantizar la "suficiencia" de las cuantías de pensión.

Lógicamente el término "suficiencia" no puede establecerse de una forma objetiva dada la amplitud de interpretaciones que puede tener y la diversidad de políticas sociales que se lleven a cabo en un determinado país, pero si hay criterios para intentar fijar el concepto a nivel nacional en relación con las políticas de garantía de ingresos mínimos y con la fórmula de cálculo de la pensión que debe estar relacionada con los últimos salarios en la época de activo.

En el proceso de crisis actual uno de los efectos más perniciosos es la debilitación del mercado de trabajo debido al bajo nivel económico y su efecto derivado del número de per-

sonas en desempleo que necesitan de una adecuada protección. Uno de los primeros indicadores que refleja la bajada en la actividad es la variación del Producto Interior Bruto y su consecuencia en las tasas de ocupación y paro. En el entorno europeo en los últimos años se viene produciendo una disminución importante en el número de trabajadores y aunque sus efectos son distintos en cada uno de los países hay características comunes que deben ser analizadas.

Una de ellas se refiere a que la menor ocupación presenta grupos especialmente vulnerables como son el de los jóvenes, el de las personas mayores y el de las mujeres. Ello significa que además de las medidas de recuperación económica que dinamizará el empleo es necesario establecer medidas adicionales dirigidas a recuperar el nivel de ocupación de esos colectivos. Otra se refiere a que el mayor volumen de desempleo produce una merma de los ingresos que afecta al equilibrio financiero y una disminución de los potenciales derechos a pensión de las personas afectadas.

Las previsiones sobre los efectos del envejecimiento y la crisis económica han determinado un elemento importante en los procesos de reforma que se refiere a la modificación en la edad de jubilación. Esta variable, a pesar del aumento de la esperanza de vida, se ha mantenido constante a lo largo de los últimos años, pero existe una tendencia a elevarla gradualmente como medida dirigida al mantenimiento del equilibrio económico financiero en algunos países de la UE, entre ellos España en la última reforma aprobada en agosto de 2011. Normalmente estos cambios de edad no tienen efectos inmediatos, sino que se esta-

¿Es aplicable el concepto de austeridad a los sistemas de pensiones? Viabilidad financiera versus viabilidad social en los procesos de reforma

blecen períodos progresivos en su entrada en vigor para no defraudar excesivamente las expectativas de pensión de las personas en edades cercanas a la jubilación.

En el Cuadro 1 se observa cuál es la situación actualmente de los distintos países de la UE en relación con la edad legal de jubilación y la edad media de salida del mercado de trabajo.

Las cifras que se presentan en la primera columna “edad de salida del mercado de trabajo” se refiere a la edad media de todas las personas que abandonan el mercado de trabajo a partir de los 55 años por alguna de las siguientes causas:

- Desempleo
- Incapacidad Permanente
- Jubilación anticipada.

La tercera columna “tasa de sustitución neta” se refiere a la relación entre el importe neto de la pensión reconocida y el importe neto del úl-

timo salario. El término neto se refiere a la cuantía una vez deducidos tanto las contribuciones a cargo del trabajador como los impuestos que se aplican a las correspondientes cuantías.

Observando las cifras del cuadro se puede apreciar la diferencia de situaciones que se producen según el país del que se trate para cada uno de los conceptos reflejados en el mismo.

En definitiva, en el marco de las reformas necesarias para hacer frente a los problemas derivados del envejecimiento y de la crisis actual es necesaria una coordinación de medidas económicas, de empleo y de seguridad social que permitan enfrentar de una forma integral las políticas dirigidas a recuperar la senda perdida. La materialización de dichas políticas debe efectuarse en el marco de consenso social que aglutine los esfuerzos de la Administra-

ción y de los interlocutores sociales para encontrar respuestas adecuadas a la situación planteada.

BIBLIOGRAFÍA

— Organización Mundial del Trabajo. 2011. *Informe mundial sobre la Seguridad Social 2010-2011*. Ginebra.

— European Comission. 2010. *Interim joint report EPC-SPC on pensions*. Bruselas.

— Comisión Europea. 2010. *Informe conjunto sobre el impacto social de la crisis y las respuestas políticas*. Bruselas.

— Congreso de los Diputados. España. 2011. *Exposición de Motivos de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social*. Madrid.

— Alfonso Javier y MC Llanes. 2010. *Sistema público de pensiones y la crisis fiscal en la zona euro. Enseñanzas para América Latina*. Documento de trabajo BBVA Research. Madrid.

CUADRO 1

PAIS	Edad de salida del mercado de trabajo	Edad legal de jubilación. (V/M)	Tasa de sustitución neta (2006)	Esperanza de vida a los 65 años
ITALIA	60,8	65/60	89	19,5
AUSTRIA	60,9	65/60	84	18,7
SUECIA	63,8	61/67	67	18,9
FRANCIA	59,3	60/65	79	19,9
DINAMARCA	61,3	65/67	71	17,5
REINO UNIDO	63,1	65/60	75	18,2
GRECIA	61,4	Según cotización	115	18,4
PORTUGAL	62,6	65/65	91	18,1
BELGICA	61,6	65/65	70	18,3
ALEMANIA	61,7	67/67	63	18,5
HOLANDA	63,2	65/65	92	18,2
FINLANDIA	61,6	63/68	69	18,6
ESPAÑA	62,6	67/67	95	19,0
LUXEMBURGO	56,8	65/65	98	18,3
IRLANDA	64,1	65/66	82	18,2

ESPAÑA

Panorámicas



**ALICIA DE LAS HERAS
CAMINO**

Subdirectora General de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Seguridad Social. Actuarial de la Seguridad Social. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas (U.A.M.), y Ciencias Actuariales y Financieras (U.A.H.)

El Factor de Sostenibilidad y el diseño de los actuales Sistemas Públicos de Pensiones

RESUMEN ANALÍTICO

Uno de los aspectos de mayor relevancia actual en los ámbitos económico y financiero es el que se refiere a la sostenibilidad y adecuación de los Sistemas Públicos de Pensiones tanto en el ámbito de la Unión Europea como en otros países de la OCDE.

Con la finalidad de conseguir principalmente el objetivo de la sostenibilidad, una gran cantidad de países han llevado a cabo importantes reformas en los mismos, siendo en su mayoría reformas de tipo paramétrico con la modificación de los parámetros fundamentales que determinan la pensión a la que se tiene derecho, y por ende el coste público en pensiones. En el contexto de estas reformas paramétricas destaca la incorporación de factores de sostenibilidad automáticos que permitan ajustar dichos parámetros a los cambios que tanto en el aspecto demográfico como económico se vayan produciendo.

Estos aspectos son los analizados en este artículo en que se da una versión simplificada de distintos factores de sostenibilidad aplicados en países de nuestro entorno.

PALABRAS CLAVE

Sistema Público de Pensiones, reforma paramétrica, factor de sostenibilidad, sistema de reparto, sistema de capitalización, cuentas no-cionales.

El Factor de Sostenibilidad y el diseño de los actuales Sistemas Públicos de Pensiones

Alicia de las Heras Camino

INTRODUCCIÓN

Dada la gran relevancia que tiene mantener el objetivo de sostenibilidad en los Sistemas Públicos de pensiones, una gran cantidad de países han llevado a cabo importantes reformas en los mismos, reformas de tipo paramétrico con la incorporación de factores de sostenibilidad automáticos.

Ahora bien, en determinados países, tales como Suecia, Italia y Polonia se han decantado por una reforma sistemática modificando el diseño de su Sistema Público de Pensiones pasando a un modelo de Cuentas Nacionales, frente a los conocidos Sistemas de prestación definida o de Acumulación de Puntos.

En este punto, hay que marcar una diferencia importante entre lo que es el diseño del Sistema Público de Pensiones (Sistemas de prestación definida, aportación definida, Acumulación de Puntos, o de Cuentas Nacionales) frente al procedimiento establecido para su financiación (Sistemas de Reparto frente a Sistemas de Capitalización, o mixtos). De esta forma aunque los Sistemas de aportación definida necesariamente conllevan un Sistema de Capitalización, no así ocurre con el de Cuentas Nacionales, en el que el Sistema de Reparto convive con el Sistema de Capitalización como ocurre en Suecia.

A pesar de que muchos expertos abogan por llevar a cabo cambios en el diseño del Sistema Público de Pensiones frente a reformas paramétricas, son muchos los inconvenientes que se plantean, de ahí que una de las formas más aceptadas en la mayoría de los países de la OCDE para conseguir la sostenibilidad de los Sistemas Públicos de Pensiones se basen en la aplicación de factores

de sostenibilidad automáticos, que en cierta medida consiguen paliar las desviaciones en el Gasto Público como consecuencia de los cambios económicos y demográficos que lo afectan directamente.

REFORMAS PARAMÉTRICAS FRENTE A REFORMAS SISTEMÁTICAS

Una de las medidas adoptadas por determinados países de la OCDE para hacer frente al importante crecimiento que se está produciendo en el Gasto Público de Pensiones, consecuencia de los cambios demográficos y en el mercado laboral que están viviendo los países de la OCDE, ha sido la modificación del diseño del propio Sistema Público de Pensiones.

Aquellos países que han optado por una transición a un Sistema de Cuentas Nacionales se apoyan en los siguientes argumentos tales como su mayor transparencia, en la medida en que los individuos reciben la prestación en función de la esperanza de vida estimada y de lo que han aportado, lo cual se detalla en una cuenta personal; prestaciones que se determinan teniendo en cuenta toda la vida laboral; y la no existencia de un límite a la edad de jubilación.

Sin embargo, a pesar de estas ventajas, también existen varios inconvenientes al implicar necesariamente que una parte del coste en pensiones es sufragado a través de un sistema de capitalización, lo que supondría que la población activa actual no sólo pagaría por las pensiones percibidas por generaciones anteriores, sino también para financiar sus propias pensiones, ya que todos aquellos derechos que no fuesen cubiertos con cotizaciones de la

población activa deberían ser sufragados vía impuestos, en los que la mayor contribución caería sobre este colectivo, lo cual afecta enormemente a la Solidaridad Intergeneracional.

Como se puede deducir, estos costes suponen un incremento de elevada cuantía en el gasto presupuestario que debería sufragarse vía impuestos, lo que no es un aspecto positivamente recibido por la mayoría de la ciudadanía. Este ha sido el principal motivo por el cual varios países han tenido que retrasar las reformas estructurales que comenzaron a llevar a cabo, dada la situación de crisis económica que se está sufriendo, en el que el déficit público es uno de los problemas de mayor gravedad.

Como alternativa, la mayoría de los países optan por mantener su actual Sistema de prestación definida incorporando reformas paramétricas centradas en un alargar la vida laboral incrementando la contributividad en la determinación de la pensión, e incorporando factores de sostenibilidad automáticos que permitan ajustar dichos parámetros a los cambios en la esperanza de vida y de la situación económica de cada momento.

FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

El argumento empleado por la mayoría de los partidarios de establecer un Sistema de Cuentas Nacionales frente a un Sistema de prestación definida es la de posibilitar la financiación del Sistema Público de Pensiones a través de un sistema de capitalización aplicable a las cuentas individuales que se tienen para cada contribuyente. De esta forma la pensión a percibir está en función de la

ESPAÑA

Panorámicas

esperanza de vida estimada y las condiciones económicas existentes.

Sin embargo, la posibilidad de ajustar el gasto en pensiones a estos dos aspectos no es excluyente en un Sistema de prestación definida, evitando los costes de transacción anteriormente comentados. Por ello, son muchos los países que han optado por la incorporación de un factor de sostenibilidad automático, sin que el gasto presupuestario se vea afectado, y por dicho motivo incrementar los impuestos.

Centrándose en este factor de sostenibilidad, encontramos las siguientes alternativas existentes en el momento actual:

- Establecer un Sistema de aportación definida, en la que la prestación a percibir por cada contribuyente depende únicamente de las aportaciones realizadas y de la rentabilidad conseguida por la entidad gestora de dichos importes. Este sistema es el que fue seguido en Chile durante su reforma del año 1980, y el empleado por las Administradoras de Planes de Pensiones en la gestión de parte de las aportaciones realizadas por los trabajadores en países como Alemania y Suecia. Bajo esta alternativa, llegado el momento de la jubilación, cada partícipe del Sistema contará con un capital que vendrá determinado por la siguiente expresión¹:

$$VC_{x_j} = \sum_{t=1}^{(x_j-x_e)12} a_t \prod_{t=1}^{(x_j-x_e)12-t} (1+i_t^{(12)})$$

Una vez determinado este capital, se determina la pensión mensual, de tal forma que iguale el valor actual actuarial de las prestaciones al momento de la jubilación, valor que es²:

$$VP_{x_j} = \sum_{t=1}^{(w-x_j)} P \cdot (1+r)^{t-1} \cdot \sum_{s=1}^{12} \frac{l_{x_j+t-1+s/12}}{l_{x_j}} \cdot (1+i_{x_j})^{-(t-1+s/12)}$$

r es el crecimiento anual considerado para la pensión a cobrar, y $\frac{l_{x_j+t-1+s/12}}{l_{x_j}}$ es el factor demográfico³ a tener en cuenta.

En este caso, el riesgo de la mayor esperanza de vida recae únicamente sobre el futuro pensionista, de tal forma que ante un incremento en los años en los que se espera percibir la prestación se disminuirá la cuantía a percibir, al ser mayor la probabilidad de supervivencia. Del mismo modo, la situación económica y financiera repercute únicamente al receptor de dicha prestación al tenerse en consideración a la hora de determinar el valor actual actuarial de las prestaciones futuras.

- Fijar un Sistema de Cuentas Nacionales, de tal forma que la parte que depende de la cuenta individual y se financia a través de un sistema de reparto viene condicionada por el crecimiento económico del país y de la esperanza de vida estimada en cada momento (de forma similar que para el Sistema de contribución definida). Este es el sistema establecido por Suecia, Italia y Polonia.

Bajo este Sistema se pretende un equilibrio entre el valor de los activos en las que las contribuciones son invertidas, y el valor actual actuarial de las prestaciones previstas, que constituye el pasivo. Así, una vez que se determinó la pensión mensual inicial en base al valor de las aportaciones realizadas, periódicamente, cada "n" periodos de tiempo, se procede a comparar el valor de los activos en los que se encuentran invertidas las aportaciones del partícipe: A_{x_j+n}

Y el valor actual actuarial de las prestaciones futuras (Pasivo):

$$VP_{x_j+n} = \sum_{t=1}^{(w-x_j-n)} P \cdot (1+r)^{t-1} \cdot \sum_{s=1}^{12} \frac{l_{x_j+n+t-1+s/12}}{l_{x_j+n}} \cdot (1+i_{x_j+n})^{-(t-1+s/12)}$$

En caso de que el valor del activo sea inferior al del pasivo se ajustan los derechos acumulados modificando la cuantía a percibir y/o la indización de las mismas.

La diferencia entre este Sistema de Cuentas Nacionales y de aportación definida radica en que la gestión es pública y financiado por un sistema de reparto, de tal forma que se garantiza una pensión mínima, de manera que el riesgo de cualquier modificación en las condiciones económicas y demográficas de un país, no sólo recaen enormemente en el

¹ Expresión que representa el valor capitalizado de las aportaciones mensuales realizadas por el partícipe desde la edad de entrada al Sistema hasta el cumplimiento de su edad de jubilación, tomando como rentabilidad resultante de la gestión realizada por cada Administradora de Fondos de Pensiones con los activos en los que invierta las aportaciones de sus partícipes.

² Valor actual actuarial de las prestaciones futuras a la edad de jubilación, con una pensión, P, que es la que se cobrará durante el primer año de jubilación.

³ La probabilidad de supervivencia del partícipe en los años de cobro de su pensión de jubilación

El Factor de Sostenibilidad y el diseño de los actuales Sistemas Públicos de Pensiones

Alicia de las Heras Camino

contribuyente sino también en el resto de los ciudadanos a tener que complementar las pensiones vía impuestos.

- Sistemas de prestación definida o de acumulación de puntos con un vínculo directo entre la esperanza de vida y las condiciones establecidas para acceder a la pensión.

Dentro de esta modalidad se encuentra el modelo alemán, en el que la pensión inicialmente reconocida es proporcional al número de puntos acumulados y al valor de cada punto. De esta forma, a la edad de jubilación la pensión es el resultado de:

$$P_{x_j} = c_{x_j} \sum_{t=1}^{(x_j-x_e)} \frac{R_t}{R_t}$$

Donde la pensión inicialmente reconocida es el resultado de multiplicar el valor de cada punto en el momento de la jubilación por el número de puntos acumulados desde la edad de entrada al Sistema a la edad de jubilación. Este número de puntos acumulados es el cociente entre los salarios anuales por los que ha cotizado el contribuyente entre el salario medio de cada año.

En este sistema, cada determinado periodo de tiempo, por ejemplo "n" periodos, se procede a una nueva valoración de la pensión en base a una revisión de punto cotizado, revisión que viene determinada por el cambio que se haya experimentado entre el nú-

mero de cotizantes y el número de pensionistas, de tal manera que se procede a una nueva valoración de la pensión de jubilación:

$$P_{x_{j+n}} = c_{x_{j+n}} \sum_{t=1}^{(x_{j+n}-x_e)} \frac{R_t}{R_t}$$

Bajo este esquema, el modelo portugués, determina la pensión de jubilación en base a los parámetros establecidos legalmente, corrigiendo la cuantía en base a un factor de sostenibilidad que viene determinado por la esperanza media de vida a la edad de 65 años según la siguiente expresión⁴:

$$\frac{e_{2006}}{e_{x_j-1}}$$

Finalmente, la variante del modelo francés establece una pensión de jubilación que viene condicionada por un factor que tiene en cuenta el cociente entre la duración de la carrera laboral del jubilado, y la duración de referencia (la cual aumenta en base a los incrementos en la esperanza de vida). Así, si la duración de una carrera laboral está en 40 años (160 trimestres), en el momento anual para la cohorte de 1.952 la duración de referencia está en 164 trimestres.

Como se puede comprobar las cuatro alternativas parten de una estimación de la esperanza de vida a la edad de jubilación, bien a través de la propia esperanza de vida

o a través de las probabilidades de supervivencia. En el aspecto de la financiación es muy diferente la repercusión de estos factores de estabilidad, ya que mientras que en un Sistema de Reparto cualquier incremento en la esperanza de vida, sin ninguna adaptación en el diseño del mismo, repercute únicamente en la población activa, en un Sistema de capitalización dicho incremento recae exclusivamente en el titular de la pensión. De ahí que en varios países hayan establecido Sistemas mixtos en los que se garantiza una prestación mínima mediante un Sistema de reparto y un complemento a través de Sistemas de capitalización.

BIBLIOGRAFÍA

— OCDE. 2002. *Policies for an ageing society: recent measures and areas for further reform*. ECO/CPE/WP1.

— OCDE. 2010. *Decomposing Notional Defined – Contribution Pensions: Experience of OECD Countries' Reforms*. Edward Whitehouse.

— Unión Europea. 2009. *Pensions schemes and pension projections in the EU-27 Member States 2008-2060*. *European Economy. Occasional Papers*, nº 56. October, 2009.

— OCDE. 2011. *Pensions at a Glance, 2011. Retirement-income systems in OECD and G20 countries*.

— Unión Europea: The 2009 Ageing Report. *Underlying Assumptions and Projection Methodologies*. *European Economy*, 7/2008.

¹ Que es el cociente entre la esperanza media de vida en el año 2.006 y la existente en el año anterior al momento de la jubilación, y que va modificándose año a año.

ARGENTINA

Panorámicas



ARIEL LIEUTIER

*Licenciado en Economía
(Universidad de Buenos Aires).
Coordinador del
Departamento de Trabajo y
Empleo de la Sociedad
Internacional para el
Desarrollo, Capítulo Buenos
Aires
(SID-Baires).
Docente de la Universidad
Nacional de Moreno.
Buenos Aires, Argentina.*

El rol de la seguridad social en el actual patrón de crecimiento

INDICADORES DE CONTEXTO

País: Argentina

Año: 2010

Población total: 40.091.359

Gasto total en Seguridad Social como % del PIB: 7,59%

Jubilados y Pensionados: 4.600.441

Jubilados y Pensionados por Moratoria: 2.611.510

Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo: 3.527.527

Titulares por Beneficiario: 1,88

RESUMEN ANALÍTICO

En los últimos años, Argentina experimentó un proceso de crecimiento económico sostenido. El principal motor de la economía fue el mercado interno, dinamizado por la recuperación del mercado laboral y por la extensión de la seguridad social.

En el presente artículo se detallan las principales características de la expansión de la seguridad social encarada desde el gobierno nacional y se realiza una estimación de su contribución al crecimiento del PIB de los últimos años.

El rol de la seguridad social en el actual patrón de crecimiento

Ariel Lieutier

INTRODUCCIÓN

A partir del año 2003, en Argentina se instauró un nuevo patrón de crecimiento económico, que alcanzó tasas de expansión del Producto Interno Bruto (PIB) promedio del 8% interanual.

Contrariamente a las hipótesis que sostienen que el determinante de este proceso fue el crecimiento de las exportaciones argentinas (hipótesis que suele denominarse “viento de cola”), el principal motor macroeconómico que permite explicar las altas tasas de crecimiento fue la expansión del consumo doméstico, que significó el 52% del incremento de la demanda agregada entre 2002 y 2010.

Un elemento que resultó muy importante en esta dinámica de crecimiento, y al que se le suele prestar poca atención, fue el proceso de recuperación y ampliación del sistema de seguridad social en Argentina que tuvo lugar en los últimos años.

A partir de las políticas de inclusión previsional inauguradas por el Gobierno de Néstor Kirchner, y continuadas por el de Cristina Fernández, la cantidad de jubilados y pensionados se duplicó en menos de cinco años.

El financiamiento de esta política fue posible, en primer lugar, por la sólida recuperación del mercado de trabajo argentino, basado en la creación de más de 3,2 millones de puestos de trabajo registrados a la Seguridad Social. En segundo término, por la re-estatización del sistema privado de jubilaciones y pensiones a fines de 2008, que permitió que el Estado Nacional vuelva a administrar los fondos de los futuros jubilados.

Estas políticas de seguridad social no sólo fueron parte de una es-

trategia distributiva y un acto de justicia social, sino que también han servido como un dinamizador del consumo privado, que ha sido uno de los pilares del crecimiento de la economía argentina, como se mencionó anteriormente.

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA

El sistema previsional argentino hasta el año 2005 mostró una particularidad: a la par que el país continuaba con su proceso de envejecimiento poblacional, la cantidad de jubilados totales decrecía. Esto implicó una fuerte caída de la tasa de cobertura de los mayores en Argentina.

Efectivamente, si se analizan las estimaciones poblacionales para la Argentina, se observa que entre 1995 y 2005 se produjo un aumento de más de medio millón de personas mayores de 65 años; un crecimiento de más del 18,1% (ver cuadro I). Sin embargo, si se analiza la población en edad de jubilarse dicho incremento fue aún mayor: 19,5% (Cuadro I).

En tanto, la cantidad de jubilados no sólo no siguió el mismo ritmo de crecimiento en dicho periodo, sino que decreció en valores absolutos. Efectivamente, tal como se muestra en el gráfico I, en 2005 había 226.000 jubilados menos que en 1995.

Las causas de esta aparente paradoja deben buscarse en las profundas transformaciones sucedidas en el mercado laboral argentino durante la experiencia neoliberal de la década del 90, que se tradujo en los elevados índices de desempleo e informalidad laboral (trabajo sin aportes jubilatorios) y que afectó particularmente a los trabajadores mayores de 45 años (Lieutier, A. y Ludmer, G., 2011).

Esta interrupción de las trayectorias laborales generó que, al momento de alcanzar la edad legalmente establecida para acceder al beneficio previsional, muchas personas se vieran imposibilitadas de reunir los suficientes años de aportes a la seguridad social exigidos para jubilarse o pensionarse.

Edad	Ambos sexos		
	1995	2000	2005
Total	34.779.096	36.783.859	38.592.150
0-14	10.144.931	10.301.721	10.204.619
15-64	21.355.370	22.881.011	24.514.361
más de 65	3.278.795	3.601.127	3.873.170
% más de 65	9,43%	9,79%	10,04%
Variación + de 65 años entre 1995 y 2005			594.375
Tasa de crecimiento de la población mayor a 65 años entre 1995 y 2005			18,13%
Tasa de crecimiento de la población en edad de jubilarse entre 1995 y 2005			19,49%

CUADRO I

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC

ARGENTINA

Panorámicas

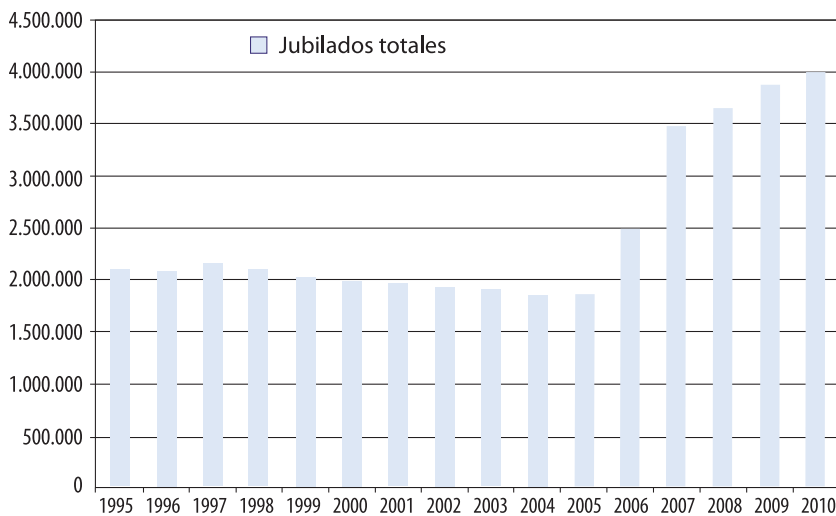


GRÁFICO I. Evolución de la Cantidad de Jubilados en Argentina 1995-2010. En beneficiarios

Fuente: Elaboración propia en base a datos de ANSES

Desde el año 2006, el gobierno implementó distintas estrategias de inclusión previsional a partir de diferentes moratorias. Ello implicó un cambio histórico, y posibilitó que 2,5 millones de mayores pudieran acceder a un haber previsional (ver gráfico II).

En este sentido, la moratoria previsional implicó garantizar un ingreso

mensual a amplias capas de la población mayor, antes desprotegidas y en situaciones de vulnerabilidad. La tasa de cobertura de los mayores creció como resultado de las políticas implementadas desde el piso histórico de alrededor de 55% en 2003 a más de 90% en 2011.

Analizado desde una perspectiva de género, aproximadamente 80%

de los beneficiarios fueron mujeres (alrededor de 2 millones). Esto se debió principalmente a dos factores: por un lado, su menor participación en el mercado laboral debido a cuestiones socioculturales. Por otro, aquellas mujeres activas sufrían una mayor vulnerabilidad en términos de informalidad laboral y de desocupación, ambos factores limitantes a la hora de acreditar los años de aportes provisionales (Lieutier, Ludmer y Woyecheszen, 2011).

AUMENTO DE LAS JUBILACIONES

A partir de 2003, luego de largos periodos de estancamiento, se sucedieron diferentes aumentos en los haberes de las jubilaciones y pensiones mínimas y medias. En términos nominales, estos incrementos fueron de 616% para los haberes mínimos a septiembre de 2011. Por su parte, la variación de los haberes medios de jubilaciones y pensiones fue de 348% y 507% respectivamente en el mismo periodo. (Gráfico III)

Estos incrementos nominales implicaron, entre marzo de 2003 y septiembre de 2011, un crecimiento del poder compra del haber mínimo del 178%. Por otra parte, cabe destacar que a fines del 2008 se dictó la Ley de Movilidad Jubilatoria, que establece aumentos de los haberes automáticos dos veces al año (marzo y septiembre). Desde la implementación de dicho procedimiento, el poder de compra de las jubilaciones ha crecido un 23%.

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

La presente reseña no estaría completa si no se hiciera referencia al cambio cualitativo en la estrategia distributiva del gobierno que signifi-

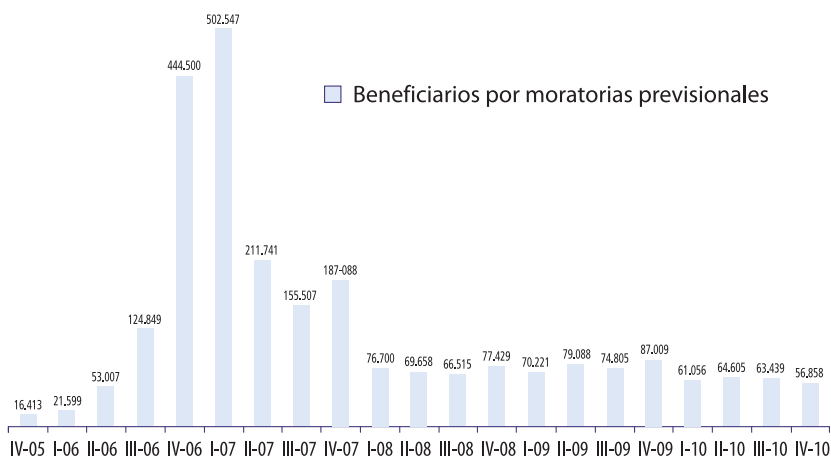


GRÁFICO II

Jubilados y Pensionados por Moratorias Previsionales. En beneficiarios

Fuente: Elaboración propia en base a datos de ANSES

El rol de la seguridad social en el actual patrón de crecimiento

Ariel Lieutier

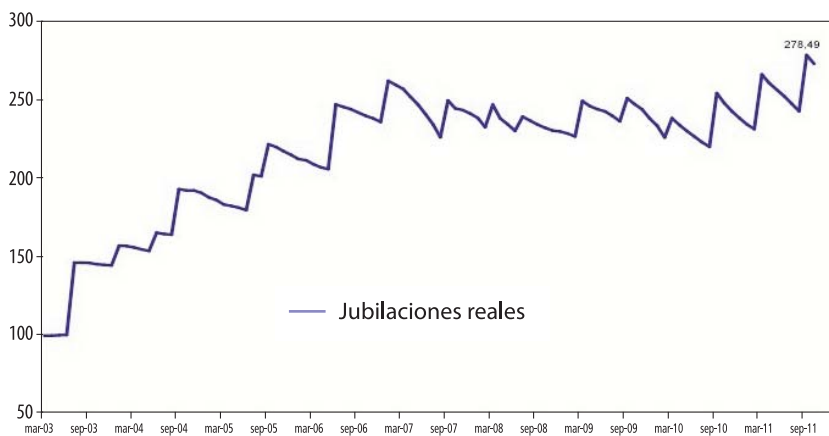


GRÁFICO III. Poder de compra de la jubilaciones

Elaboración propia en base a datos de ANSES e institutos de estadísticas provinciales.

có la implementación de Asignación Universal por Hijo (AUH) en diciembre de 2009.

La AUH se trata de una prestación monetaria que le corresponde a los hijos de hasta 18 años de edad de las personas desocupadas o que trabajan en el mercado laboral de manera informal. Como contrapartida, el responsable legal del cobro de la AUH debe garantizar que los niños y adolescentes asistan a la escuela, realicen controles periódicos de salud y cumplan con el calendario de vacunación obligatorio, convirtiéndose éstos en requisitos indispensables para su percepción (Liotta, 2011).

A pesar de la impresionante creación de puestos de trabajo y reducción de la informalidad sucedida en la Argentina a partir del año 2003, actualmente todavía 7,3% de la población se encuentra desocupada y el 34% de los asalariados no se encuentran registrados.

En tal sentido, no puede dejar de señalarse que al estar dirigido a niños y adolescentes cuyos padres se encuentran excluidos del mercado formal de trabajo, la AUH aparece como una respuesta a las profun-

das transformaciones que se sucedieron en el mercado de trabajo en la Argentina durante la década del '90 y cuyos efectos, a pesar del terreno recuperado, todavía perduran en la actualidad.

La AUH no sólo otorgó una cobertura a 3,5 millones de niños beneficiarios, sino que además implicó un cambio cualitativo en la configuración de la seguridad social. Esta transferencia directa anual a los hogares con jefes de hogar desocupados o informales, equivalente a 0,56 % del PIB, contribuyó, según estudios de diversos Centros de Investigación (CENDA, CONICET, Universidad de La Plata, entre otros) a reducir la indigencia en más de la mitad, y generó un importante impulso al consumo interno, al garantizar un ingreso para aquellas porciones de población más rezagadas.

EL IMPACTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL CRECIMIENTO DEL PIB

Generalmente se destaca el rol distributivo y de justicia social que representa el proceso argentino de extensión de la seguridad social y la

recuperación de la capacidad adquisitiva de pensiones y jubilaciones. Sin embargo, rara vez se reflexiona sobre el impacto que dicho proceso ha tenido en términos macroeconómicos.

Las transferencias de recursos de la seguridad social tienen un alto impacto en el consumo, ya que sus destinatarios tienden, por lo general, a consumir la mayor parte del ingreso, o expresado en términos keynesianos, poseen una alta propensión marginal a consumir. Esto genera un elevado impacto positivo en el PIB, por el efecto multiplicador que la transferencia a estos sectores genera.

Si se acepta el realista supuesto de que los beneficiarios de la seguridad social consumen la totalidad de sus ingresos, entonces es posible cuantificar cómo ha impactado (de manera directa) la seguridad social en el consumo, en la demanda agregada y, por lo tanto, en el PIB.

En el gráfico IV se muestra la evolución del gasto en seguridad social como porcentaje del PIB. Asumiendo el supuesto mencionado en el párrafo precedente, se muestra también el porcentaje que el mismo representa del consumo privado total.

Como se desprende de dicho gráfico, a partir del año 2006, cuando se implementaron las moratorias provisionales, el gasto en seguridad social empezó a ganar importancia como porcentaje del PIB, pero también como proporción del consumo privado total.

Efectivamente, como se observa, el gasto de los beneficiarios de la seguridad social ha crecido sostenidamente a partir del año 2006. Efectivamente entre 2005 y 2010, la participación de los beneficiarios de la seguridad social en el consumo priva-

ARGENTINA

Panorámicas

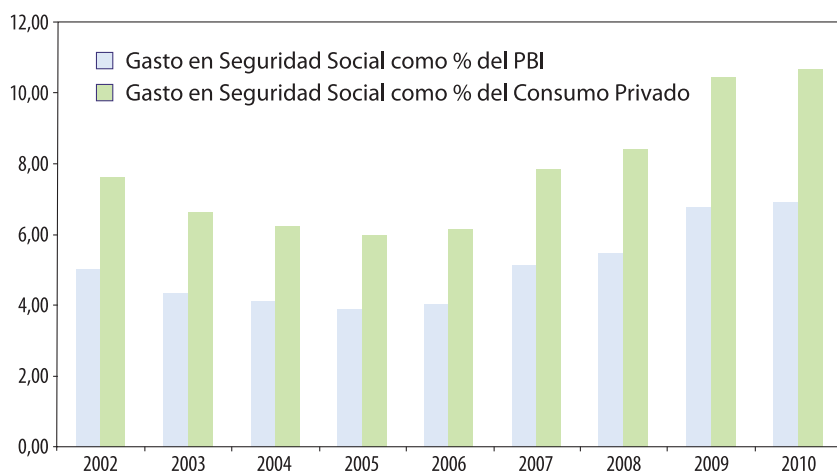


GRÁFICO IV

Gasto en la seguridad social como porcentaje del PIB y del consumo privado

Elaboración propia en base a datos de ANSES e INDEC.

do total prácticamente se duplicó pasando de 5,95% a 10,63%. Esto supuso una importante transferencia en favor de estos sectores.

Pero más aún, si se analiza la evolución del PIB entre 2006 y 2010 y se diferencian los elementos que determinaron el crecimiento de la deman-

da agregada, se observa que el 15% del incremento es imputable a la extensión de la seguridad social (ver gráfico V).

Es interesante, también, destacar el rol contra cíclico que desempeñó la seguridad social durante la crisis internacional del año 2009. Efectiva-

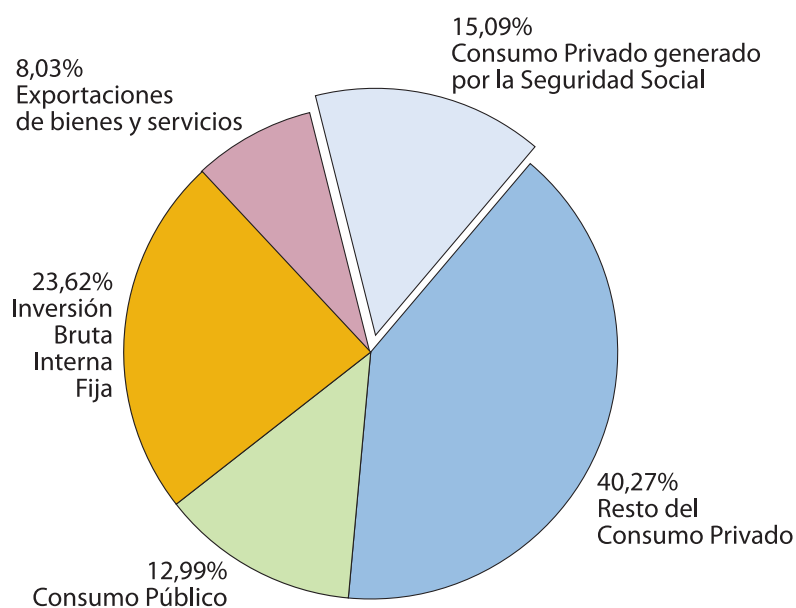


GRÁFICO V

Contribución al crecimiento de la demanda agregada entre 2006 y 2010

Elaboración propia en base a datos de ANSES e INDEC.

mente, mientras los demás componentes de la demanda global caían (con excepción del consumo público), el consumo privado generado por la seguridad social tuvo un importante crecimiento (casi 25%) lo que contribuyó a evitar una recesión, mitigando así los efectos de la crisis (Cuadro II).

CONCLUSIONES

Como hemos visto, hasta el año 2006 la mejora en las condiciones de vida de los beneficiarios de la seguridad social se explica principalmente por un importante incremento en el poder de compra de los haberes.

Sin embargo, a partir de entonces con la implementación de los planes de moratoria previsional, este beneficio se extendió a aquellos que habían sido excluidos del sistema producto de las profundas transformaciones sucedidas en el mercado de trabajo argentino durante la experiencia neoliberal. Esto último sumado a la implementación de la AUH, representó una extensión inédita de la seguridad social argentina.

Esta recuperación del rol jugado por la seguridad social ha significado un acto de reparación histórica, de distribución progresiva del ingreso y de justicia social. Aspectos sumamente relevantes y que son más que suficientes para destacar como efectos positivos de la implementación de este tipo de políticas.

Sin embargo, ello no debe soslayar el hecho de que la extensión de la seguridad social ha desempeñado un rol importante como dinamizador de la demanda agregada y, por lo tanto, del PIB, y ha jugado un papel contracíclico frente a los efectos locales de la crisis internacional de 2008 y 2009.

El rol de la seguridad social en el actual patrón de crecimiento

Ariel Lieutier

	PBI a precios constantes de 1993	Demanda Global					Importaciones
		Consumo Privado generado por la Seguridad Social	Resto del Consumo Privado	Consumo Público	Inversión Bruta Interna Fija	Exportaciones de bienes y servicios	
Variación 2008-2009	0,85%	24,96%	-1,79%	7,23%	-10,19%	-6,41%	-21,42%

CUADRO II

Variación interanual 2008-2009. Fuente: laboración propia en base a datos de INDEC.

BIBLIOGRAFÍA

— Agis, E., Cañete, C. y Panigo, D. 2010. El impacto de la asignación universal por hijo en argentina, en CEIL-PIETTE del CONICET, Argentina.

— Banco Mundial y Métiis. 2008. *Aportes a una nueva visión de la informalidad laboral en la Argentina*. Primera edición, Buenos Aires.

— CENDA. 2010. La asignación universal por hijo. El régimen de asignaciones familiares frente a la fragmentación del mercado de trabajo. *Documento de Trabajo N° 12*. Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino (CENDA).

— CONICET, Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. 2006. *Informe sobre el Trabajo no Registrado*. Primera edición, Buenos Aires.

— Lieutier, A. y Ludmer, G. 2011. 'Transformaciones recientes en el mundo del trabajo argentino: principales logros y desafíos', en *Aportes de la Economía Política en el Bicentenario*. Fraschina, S. y Vázquez Blanco, J.M. (Compiladores). Editorial Prometeo, Argentina.

— Lieutier, Woyecheszen y Ludmer. 2011. *Empleo no registrado: de la distinción conceptual a la diferenciación de políticas*, presentado en el

III Congreso Anual de la Asociación de Economía para el Desarrollo de la Argentina (AEDA).

— Liotta, M. 2011. Asignación Universal por Hijo: Análisis de una política pública equitativa e inclusiva, publicado en la *Revista de la Red de Expertos de la Seguridad Social N°8* (en línea). Disponible en Internet:

— OIT. *Informalidad, pobreza y salario mínimo*. Programa Nacional de Trabajo Decente – Argentina 2004-2007. Buenos Aires, Oficina de la OIT en Argentina.

ESPAÑA

Nuestras Administraciones

Un nuevo paso en la Seguridad Social pactada: la reforma de la pensión de jubilación en el sistema español de Seguridad Social



JOSÉ ANTONIO PANIZO ROBLES
Coordinador Técnico de la Red Iberoamericana de Expertos en Seguridad Social

RESUMEN ANALÍTICO

La evolución del sistema de Seguridad Social en España viene caracterizándose en las últimas décadas porque la mayoría de las reformas que se han llevado a cabo han venido precedidas de amplios acuerdos sociales que, a su vez, tienen como “guía de referencia” los acuerdos parlamentarios alcanzados en 1995, y conocidos como “Pacto de Toledo”, acuerdos que han sido objeto de reformulación y reforma en los años 2003 y 2011.

Recientemente, las Cámaras legislativas españolas han aprobado una reforma del sistema de pensiones que tiene como finalidad adecuar el mismo a los desafíos que impone la evolución demográfica, caracterizada por un paulatino envejecimiento de la población, así como por la necesaria adaptación de aquél a las nuevas demandas sociales, con la finalidad última de que el sistema de Seguridad Social siga jugando un papel básico en la cobertura de las necesidades sociales, así como de cohesión social, en sus vertientes generacional, territorial y personal.

La reforma aprobada lleva al ordenamiento jurídico los compromisos contenidos en el Acuerdo para la reforma y el fortalecimiento del sistema de pensiones, suscrito, en el mes de febrero pasado, entre el Gobierno y las organizaciones sociales más representativas, compromisos que, de igual modo, se enmarcan en las recomendaciones dadas por el Congreso de los Diputados en su nuevo Informe sobre la evaluación y reforma del Pacto de Toledo, aprobado a finales de enero de 2011.

PALABRAS CLAVE

Seguridad Social. Pensiones. Jubilación. Reforma. Pacto de Toledo.

Un nuevo paso en la Seguridad Social pactada: la reforma de la pensión de jubilación en el sistema español de Seguridad Social.

José Antonio Panizo Robles

INTRODUCCIÓN

Desde hace varias décadas, el sistema de Seguridad Social de España ha venido caracterizado por dos particularidades; de una parte, por una continua adaptación de aquél a las constantes transformaciones sociales y a las cambiantes necesidades sociales, a través de constantes reformas¹; de otra, por el hecho de que las reformas incorporadas –salvo en una ocasión²– han venido precedidas de acuerdos con los interlocutores sociales (organizaciones sindicales más representativas y organizaciones de empresarios de mayor representatividad) que, a su vez, contaban con un respaldo institucional parlamentario previo, que tiene su antecedente en el denominado “Pacto de Toledo”.³

Esta misma situación ha acaecido en el presente ejercicio, en el que la reforma del sistema de Seguridad So-

cial que, con fecha 2 de agosto, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado⁴, encuentra su respaldo y basamento en el pacto parlamentario alcanzado, sobre el sistema, en el Congreso de los Diputados⁵, así como en el acuerdo suscrito entre el Gobierno y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas⁶.

La reforma recoge unos contenidos que implican una profunda reforma del sistema de la Seguridad Social, con mayor incidencia en la prestación más dinámica, desde la vertiente de las personas a las que afecta o desde los recursos económicos que requiere, cual es la pensión de jubilación, respecto de la cual, y en el objetivo de que la evolución del sistema se adecue a las perspectivas demográficas de la sociedad española, al tiempo que se potencian los principios básicos del sistema (contributividad, proporcio-

nalidad y solidaridad) se alteran los parámetros básicos de la pensión de jubilación (edad de acceso, cálculo de la base reguladora o determinación del importe de la prestación).

EL MARCO DE LA REFORMA

La reforma del sistema español de Seguridad Social se enmarca en dos ámbitos: las tensiones que el sistema de pensiones va a experimentar en el medio plazo, como consecuencia de la evolución demográfica de la sociedad española y el proceso de reformas llevadas a cabo en los países de la Unión Europea, dentro de las orientaciones que se están fijando por los Consejos comunitarios y del método abierto de coordinación en la evolución del sistemas de Seguridad Social de los países de la Unión⁷.

¹ Desde la reinstauración democrática (1977) en España el sistema de Seguridad Social ha conocido reformas importantes en los años 1985, 1990, 1997, 2001, 2007 y 2011.

² La reforma introducida en el año 1985 (Ley 26/1985, de 31 de julio) fue implantada por el Gobierno y el grupo parlamentario que sustentaba su acción política, contando con el rechazo de las demás fuerzas parlamentarias, así como las organizaciones sindicales. No obstante, diez años después de su entrada en vigor, todos los agentes sociales políticos valoraban esa reforma como imprescindible, y sin la cual el sistema de pensiones no hubiese podido mantener su solvencia y viabilidad futuras.

³ Se conoce como Pacto de Toledo el “Informe elaborado por la Ponencia para el análisis de los problemas estructurales del Sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que deben acometerse”, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, el 6 de abril de 1995.

El propio Pacto de Toledo prevé que, cada cinco años, el Gobierno entregue al Congreso un informe sobre la evolución del sistema de Seguridad Social, que habrá de servir para el establecimiento de unas nuevas recomendaciones. Ello ha sucedido en las posteriores actualizaciones del Pacto de Toledo, que han tenido lugar en 2003 y en 2011.

⁴ En el Boletín Oficial del Estado se publican las disposiciones generales a efectos del conocimiento general y de efectos jurídicos de esas mismas disposiciones.

⁵ El 29 de enero de 2011, el Congreso de los Diputados ha aprobado, por casi unanimidad, el llamado “Informe sobre evaluación y reforma del Pacto de Toledo”. El contenido del Informe se puede analizar en el Boletín del Congreso de los Diputados, del 31 de enero de 2011 (www.congreso.es).

⁶ Con fecha 2 de febrero de 2011 se suscribe, entre el Gobierno, las organizaciones sindicales más representativas y las organizaciones de empresarios de mayor representatividad, el “Acuerdo para la reforma y fortalecimiento del sistema público de pensiones”, que constituye una parte de un pacto más amplio cual es el “Acuerdo social y económica para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones”.

⁷ En el marco competencial establecido en la Unión Europea, las competencias sobre los sistemas de Seguridad Social residen en los Estados miembros, siendo residuales las que pueden recaer en las instituciones comunitarias. No obstante, y con el fin de que los sistemas de Seguridad Social vayan convergiendo, desde el año 2002 se ha establecido el denominado “método abierto de coordinación”, que implica el establecimiento de unos objetivos comunes a los que deben tender esos sistemas, así como unos indicadores que permitan evaluar cómo los diferentes sistemas van alcanzando esos mismos objetivos.

ESPAÑA

Nuestras Administraciones

Respecto al primer elemento, la evolución demográfica de la sociedad española viene caracterizada por una fuerte reducción de la tasa de natalidad y un paulatino incremento de la esperanza de vida al nacer, lo que origina profundos cambios en la pirámide poblacional, en la que cobra una mayor presencia la población con una edad igual o superior a los 65 años. (Gráficos 1 y 2)

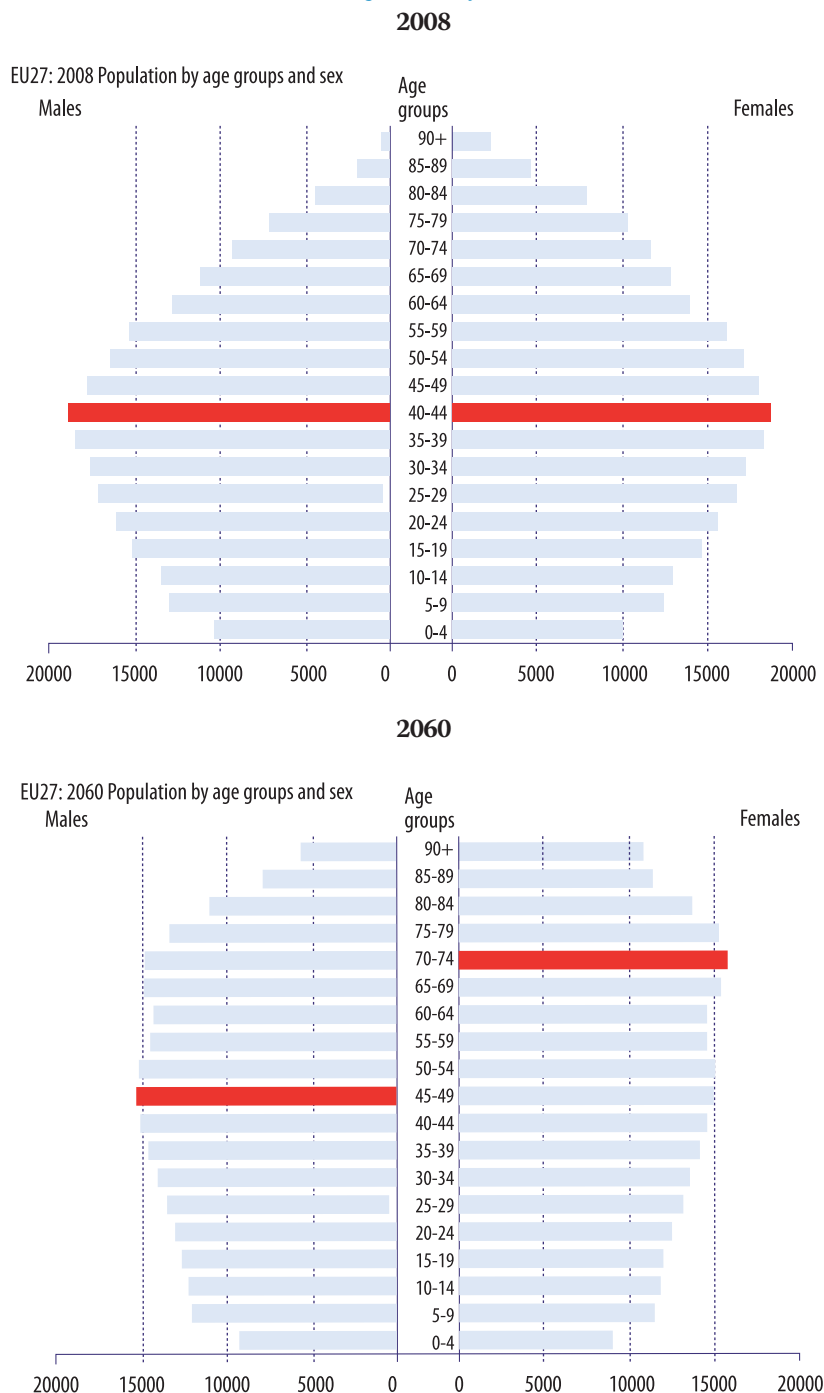
En este contexto, la tasa de dependencia (porcentaje, entre la población menor de 16 años o mayor de 64 y la población de 16 a 64 años) se elevará en 6 puntos en 10 años, alcanzando el 55,1 por 100. A su vez, la proporción entre las personas mayores de 65 años con respecto a la población en edad de trabajar se situará en el 29,8 por ciento.

Junto con las particularidades demográficas que requieren una adaptación del sistema de Seguridad a las exigencias que se derivan de las mismas, desde principios de siglo las iniciativas comunitarias en el ámbito de la protección social⁸ vienen abogando por el mantenimiento y fortalecimientos de unos sistemas de pensiones adecuados en la protección y sostenibles económicamente. Asimismo, en los últimos informes de la Comisión Europea se señalan una serie de objetivos comunes sobre los sistemas de pensiones, como los de lograr un equilibrio entre los años de actividad y los años de percibo de las pensiones, con su repercusión en la edad de acceso a la pensión de jubilación, considerando el incremento de la esperanza de vida y los cambios en las

GRÁFICOS 1 Y 2

Evolución de la pirámide de la población española (2008-2060)

Fuente: Cuadros recogidos del Informe de Toledo, 2011



⁸ En el ejercicio 2010, y bajo presidencia española, la Comisión Europea lanzó la iniciativa "Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador", respaldada por el Consejo Europeo de junio de 2010.

Un nuevo paso en la Seguridad Social pactada: la reforma de la pensión de jubilación en el sistema español de Seguridad Social.

José Antonio Panizo Robles

estructuras familiares y de los mercados de trabajo⁹.

Para hacer frente a estos retos, ya en la pasada década se han llevado a cabo en varios países europeos una serie de reformas en las que, de una forma agrupada, se pueden sintetizar en la ampliación del período de cotización considerado para la determinación de la cuantía de las pensiones; el incentivo de la prolongación de la vida laboral, mediante el retraso de la edad en el acceso a la jubilación o la incorporación de cláusulas restrictivas en el acceso anticipado a la misma; el reforzamiento de los sistemas complementarios de pensiones; la adecuación de las pensiones, en orden a ampliar la cobertura, facilitando a los grupos vulnerables el acceso a las pensiones o una mayor consideración de la dimensión de género en materia de pensiones¹⁰.

UNA SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA REFORMA

La nueva reforma del sistema español de Seguridad Social incide básicamente en la pensión de jubilación¹¹, aunque con mayor o menor incidencia afecta a otras prestaciones, así como pone el acento en dar

una mejor cobertura a sectores de la población que tradicionalmente han tenido mayores dificultades en orden a completar carreras de cotización más largas, lo que afecta de forma directa al acceso, así como al importe las pensiones.

Es esta dirección, las medidas incorporadas en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y que inciden en la pensión de jubilación, son las siguientes:

a) Se modifica la edad que, con carácter ordinario, posibilita el acceso a la pensión de jubilación, parámetro que estaba fijado desde el establecimiento de los seguros sociales en España, en 1919, en los 65 años. Ahora bien, modificando "al alza" este límite de edad, sin embargo no se prevé con carácter fijo, sino que el mismo se modula, permitiendo edades diferentes en razón de diferentes supuestos del siguiente modo:

- Con carácter general, la edad de acceso a la pensión de jubilación se sitúa en los 67 años, si bien el tránsito desde la exigencia de los 65 años establecidos en la actualidad hasta los 67 años, se lleva a cabo en un período transitorio de 15 años, iniciándose a partir

del 1º de enero de 2013 (fecha de entrada en vigor de la Ley en este ámbito) y culminando el 1º de enero de 2027, donde la edad de acceso a la pensión de jubilación se fija, con carácter general, a los 67 años.

No obstante, la edad de acceso a la jubilación permanecerá fijada en los 65 años, para las personas afiliadas al sistema que acrediten un período de cotización de 38 años y 6 meses¹².

- Se permite el acceso anticipado a la edad de jubilación en dos supuestos: cuando el trabajador por cuenta ajena ha visto extinguida su relación laboral por causa no imputable a su voluntad, siempre que acredite, al menos 61 años de edad y 33 años de cotización; por decisión voluntaria del trabajador por cuenta ajena o propia, siempre que el interesado tenga, como mínimo, 63 años edad, acredite 33 años de cotización y la pensión que resulte tenga un importe superior a la pensión mínima que, en cada momento esté establecida. En estos casos, la pensión se reduce en un 7,5 por 100 de su importe, por cada año que le falte al trabajador, en el mo-

⁹ Por ejemplo, el Libro Verde sobre las Pensiones "En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros" o el "Informe Conjunto de los Comités de Política Económica y e Protección Social sobre evolución de los sistemas de pensiones. Noviembre. 2010"

¹⁰ Sobre las última reforma de los sistemas de pensiones en los países de la OCDE, vid. el estudio de esta Organización "Leconomie politique de la reforme. Retraites, emplois et dérèglementation dans dix pays de l'OCDE". Paris. 2010

¹¹ La pensión de jubilación es la de mayor incidencia en el sistema de la Seguridad Social de España, tanto por el número de pensiones de esta naturaleza (en abril de 2011, el número de pensiones de jubilación alcanzaba la cifra de 5.229.691, lo que implicaba el 59,54 por 100 del total de las pensiones) como por el gasto que ocasiona (en el mismo mes señalado, el gasto en pensiones de jubilación suponía el 67,57 por 100 del total de la nómina de pensiones en dicho período).

¹² La exigencia de los 38 años y 6 meses de cotización para permitir el acceso a la pensión de jubilación a los 65 años también se establece en un período de 15 años, ya que en la fecha de entrada en vigor de la Ley (1º de enero de 2013) se exigirá un período de 35 años y 3 meses, incrementándose el periodo exigido en 3 meses por cada año adicional, de modo que el periodo de cotización de 38 años y 6 meses pasa a exigirse el 1º de enero de 2027.

ESPAÑA

Nuestras Administraciones

mento del acceso a la pensión, para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.

Además, existen supuestos de anticipación de la edad de jubilación, por realización de trabajos penosos, peligrosos, insalubres o tóxicos. En estos casos, la cuantía de la pensión no resulta penalizada por el hecho de anticipar el acceso a la pensión de jubilación, computándose, como cotizados, los años que le falte al trabajador en el momento de causar la pensión para alcanzar la edad ordinaria de jubilación¹³.

b) Se alteran, de igual modo, los parámetros que determinan la cuantía de pensión de jubilación, con la finalidad de incorporar mayores grados de proporcionalidad y contribución (de modo que las prestaciones a percibir estén más adecuadas a las cotizaciones previamente realizadas) y de equidad (en el sentido de que a igual nivel de cotizaciones realizadas correspondan prestaciones equivalentes).

En el sistema español, la cuantía de la pensión es el resultado de aplicar un porcentaje (que está en función de los años de cotización acreditados) a un promedio de cotizaciones (denominado “base reguladora”) considerado en un período determinado.

- Respecto de la “base reguladora”, si actualmente este parámetro es el promedio de las cotizaciones de los 15 años anteriores al momento de causar la pensión, con la nueva Ley pasa a determinarse con el promedio de las cotizaciones de los últimos 25 años previos a la jubilación, cambio que se lleva a cabo en un periodo paulatino de 9 años, de modo que el cálculo con las cotizaciones de los 25 años previos a la jubilación se exigirá a partir de 1º de enero de 2.022.

- En cuanto al segundo factor para calcular la cuantía de la pensión, es decir, el porcentaje aplicado a la base reguladora, el mismo se altera, de modo que, si en la actualidad, para alcanzar el 100 por 100¹⁴ se precisa de la acreditación de un periodo de cotización de 35 años, con la reforma ese porcentaje va a requerir un período de cotización de 37 años y 6 meses, en un proceso paulatino de 15 años¹⁵.

Al mismo tiempo, se favorece el retraso voluntario en la pensión de jubilación, de modo que quienes pudiendo acceder a aquella a la edad ordinaria demoran ese acceso, ven incrementada el importe de su pensión, mediante la apli-

cación de un porcentaje adicional que varía en función del periodo de cotización acreditado¹⁶.

e) Por último, se incorpora al sistema de la Seguridad Social un elemento común ya en algunos sistemas de pensiones (por ejemplo, Alemania o Italia) consistente en establecer estabilizadores automáticos de las variables más dinámicas de las pensiones, en función de la evolución de determinados parámetros que condicionan la evolución de ese sistema, básicamente la evolución de la esperanza de vida.

En tal sentido, se prevé que, una vez implantada en su globalidad la reforma acordada (es decir, a partir de 2027) los parámetros básicos del sistema (edad de acceso a la pensión de jubilación, determinación de las bases reguladoras de las pensiones ó porcentajes aplicables para el cálculo de las pensiones) deberán ser objeto de revisión, en función de las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en la fecha en que se produzca la correspondiente revisión y la esperanza de vida en 2027, con el compromiso de que estas revisiones se lleven a cabo cada cinco años, utilizando para ello las previsiones realizadas por los organismos oficiales.

¹³ Actualmente, tienen edades reducidas de acceso a la pensión de jubilación las personas que realizan actividades mineras; quienes trabajan en los sectores marítimos y pesqueros; quienes llevan a cabo trabajos aéreos; los trabajadores discapacitados; los bomberos; los profesionales taurinos y determinadas categorías de artistas.

¹⁴ En la legislación actual, para calcular la pensión de jubilación para alcanzar la pensión de jubilación, sobre la base reguladora se aplican los siguientes porcentajes: por los primeros 15 años, se aplica un 50 por 100; por cada año adicional entre el 16º y el 25º, al 50 por 100 se añade un 3 por 100 y por cada adicional a partir del 26º, se aplica un 2 por 100, de modo que con 35 años de cotización se alcanza el 100 por 100 de la base reguladora respectiva.

¹⁵ El porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación con la nueva Ley es el siguiente: por los primeros 180 meses: 50,00; por cada mes de cotización entre el 181 y el 428: el 0,19 por 100; a partir del mes 429: el 0,18 por 100 y con 444 meses 100,00.

¹⁶ Cuando se retrasa voluntariamente el acceso a la pensión de jubilación más allá de la edad ordinaria –pudiendo hacerlo a esa edad– la pensión se incrementa con un porcentaje, por cada año adicional, del 2 por 100 (si se acreditan menos de 25 años; 2,75 por 100, si acreditan entre 25 y 37 años; y un 4 por 100, cuando se acreditan más de 37 años de cotización).

BOLIVIA

Nuestras Instituciones



**ACHABAL BELTRÁN
FRANZ ENZO**
*Coordinador Temático en
América Latina de la REI
en Seguridad Social*

Un nuevo proceso de recaudación del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo en la vía judicial en Bolivia

RESUMEN ANALÍTICO

La finalidad de este artículo es dar a conocer el nuevo proceso de recaudación para la Seguridad Social de largo plazo en la vía judicial tras la promulgación de la nueva Ley de pensiones (Ley Nro. 065) en Bolivia así como sus beneficios y problemas.

PALABRAS CLAVE

Recaudación, AFPs, proceso de recuperación de aportes, Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo, proceso coactivo de la Seguridad Social de Largo Plazo.

BOLIVIA

Nuestras Instituciones

INTRODUCCIÓN

Con la promulgación de la Ley de pensiones Nro. 065 del 10 de diciembre de 2010 y el reglamento de desarrollo parcial de la Ley, Decreto Supremo Nro. 0822 de 16 de marzo de 2011, Bolivia ingresa en una nueva etapa de regulación y administración del Sistema Integral de Pensiones de los Seguros de largo plazo: riesgos profesionales, riesgo común, jubilación y sobrevivencia, a través de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. El sistema de financiamiento se basa en el aporte laboral obligatorio y solidario, en los casos que corresponda y en el aporte patronal, en el sistema contributivo y semicontributivo, respectivamente. Para el cobro de los aportes devengados, la Ley establece una etapa de gestión de cobro administrativa con una duración máxima de 120 días, eminentemente conciliatoria, que a la fecha no cuenta con un reglamento.

Al respecto, el artículo 109 de la Ley de Pensiones, regula la gestión de cobro en la vía administrativa y establece: *"la Gestión Administrativa de Cobro comprende todos los actos orientados a realizar la cobranza de las contribuciones en mora y de los Aportes Nacionales Solidarios en mora."*

La Gestión Administrativa de Cobro de las Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios por mora del empleador, tendrá un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, desde que este se constituyó en mora. La Gestión de Cobro de los Aportes Nacionales Solidarios será determinada mediante Reglamento.

La Gestión de Cobro no será considerada como una medida prejudicial o preparatoria, necesaria para iniciar el Proceso Coactivo de la Seguridad Social."

”

Desde su promulgación, el Código de Seguridad Social sufrió múltiples modificaciones, ampliaciones y derogaciones, debido a diferentes causas, sean de origen social, político, económico, etc.

Según esta disposición legal, el cobro posterior se realizará mediante un proceso coactivo de la Seguridad Social para los seguros de largo plazo del actual sistema de pensiones. Este proceso de conformidad al art. 111 de la Ley Nro. 065, es ágil, se inicia en base a la nota de débito, título coactivo que acredita la falta de pago y que luego posibilita el cobro judicial con todas las connotaciones de exigibilidad y de limitaciones para el contribuyente y aportante, al extremo que el proceso solo admite tres excepciones: pago documentado, inexistencia de obligaciones de pago e incompetencia, después de que el juez de la causa dicte sentencia conminando al pago dentro de tercer día bajo apercibimiento del remate de sus bienes, en caso de re-

chazo el coactivo puede recurrir de apelación en el efecto devolutivo. Este proceso ya no salva derechos en la vía ordinaria como en anterior procedimiento emergente de la Ley Nro. 1732, en la ley ya abrogada, para recuperar los aportes al Seguro Social obligatorio de largo plazo se utilizaba el proceso ejecutivo social.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL COBRO DE CONTRIBUCIONES EN MORA DE ADEUDOS DEL SEGURO SOCIAL

Hasta antes del 14 de diciembre de 1956, la legislación en la materia era múltiple y dispersa, y con muchos fundamentos civilistas, motivo por el cual y con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se emprendió la tarea de la codificación que culminó con la promulgación del Código de Seguridad Social el 14 de diciembre de 1956.

Habiendo dado nacimiento al sistema de Seguridad Social boliviano, su sistema de pensiones denominado de "reparto simple" fue administrado por la Caja Nacional de Seguridad Social, por aproximadamente 30 años (1956 a 1987), aunque también aparecen otras Entidades Gestoras como los fondos Complementarios.

Desde su promulgación, el Código de Seguridad Social sufrió múltiples modificaciones, ampliaciones y derogaciones, debido a diferentes causas, sean de origen social, político, económico, etc.

Una de las disposiciones legales más importantes es la Ley 924 de 15 de abril de 1987, esta ley dispone la desaparición de la Caja Nacional de Seguridad Social y divide el régimen del Seguro Social Obligatorio en dos grupos: Seguros de Corto plazo que

Un nuevo proceso de recaudación del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo en la vía judicial en Bolivia

Achabal Beltrán Franz Enzo

son el de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales, y Seguros de Largo plazo como son el de invalidez, vejez, riesgos profesionales y muerte.

Hasta 1997, concretamente a la fecha de inicio del nuevo sistema de pensiones (1 de mayo), el cobro de primas devengadas en la vía judicial, se hacía por medio del proceso coactivo social, regulado por el Código de Seguridad Social, su Reglamento y el Art. 32 del Decreto Ley 10173 de 28 de marzo de 1972.

Este procedimiento era utilizado en 1987 por la Caja Nacional de Seguridad Social y las otras entidades aseguradoras, así como los Fondos Complementarios. Después del 15 de abril de 1987, fue de uso de las entidades gestoras de seguros de corto plazo, como de las que administraban los seguros de largo plazo son administrados en el antiguo sistema de pensiones por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), que continúa usando el proceso Coactivo Social como medio de recuperación de aportes en mora.

Por aplicación de Decreto Supremo 21637 reglamentario de la Ley 924, de 16 de junio 1987, los seguros de Corto plazo pasan a ser administrados por la Caja Nacional de Salud y otras entidades gestoras de Salud (Caja Universitaria de Salud, Caja de la Banca Privada de Salud, Caja de Caminos de Salud y otras).

Los Seguros de largo plazo (invalidez, vejez, muerte), desde 1987 han sido administrados por diferentes entidades, entre ellas podemos mencionar al ex FONARE (Fondo Nacional de Reserva), a los ex Fondos de Pensiones Complementarias, al ex Fondo de Pensiones Bási-



Con el sistema de pensiones establecido en la Ley N° 1732, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs.) gestionan los seguros de largo plazo, como son los seguros de riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte

cas FOPEBA, a la Dirección de Pensiones y finalmente al Servicio Nacional del Sistema de Reparto.

Con el sistema de pensiones establecido en la Ley N° 1732, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs.) gestionan los seguros de largo plazo, como son los seguros de riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte.

Si el empleador se encontraba en mora por falta de pago de primas al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo, las AFPs iniciaban el cobro por la vía judicial a través del Proceso Ejecutivo Social establecido por la Ley de Pensiones.

A partir de la abrogación de la Ley Nro. 1732 y la posterior promulgación y publicación de la Ley Nro. 065 de 10 de diciembre del 2010 (Nueva Ley de Pensiones) se pone en vigencia el proceso Coactivo de la Seguridad Social.

El Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo será administrado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de acuerdo a la Ley de Pensiones, que se encarga de administrar los seguros de riesgo común, riesgo profesional, vejez y muerte, pero transitoriamente están siendo administrados por las AFPs hasta la creación de la Gestora Pública.

LA NUEVA LEY DE PENSIONES Y LOS APORTES

La nueva Ley de Pensiones Nro.065 establece que el aporte del trabajador con dependencia laboral será del 12,7% y será descontado de su salario.

Según la estructura de aportes del nuevo sistema, 10 por ciento corresponde al aporte del trabajador a la cuenta individual; 1,71 por ciento al seguro de riesgo común; 0,5 por ciento al Fondo Solidario y 0,5 por ciento cubre la comisión de administración en apego al reglamento.

Adicionalmente se incorpora el aporte solidario de trabajadores dependientes y personas naturales que tienen ingresos superiores a los 13 mil bolivianos.

VENTAJAS DEL NUEVO PROCESO COACTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

Las AFP deberán iniciar procesos coactivos de seguridad social y para-

BOLIVIA

Nuestras Instituciones

lamente juicios penales en contra de las empresas que tengan mora.

La mora es la situación en la que se encuentran las contribuciones y los aportes nacionales solidarios no pagados por las empresas en los plazos establecidos, en perjuicio de sus dependientes.

La nueva normativa especifica que las empresas que no depositen los aportes de sus dependientes por más de cuatro meses, 120 días, serán procesados por la vía penal.

Las AFP deben iniciar y tramitar la gestión de cobro y los procesos judiciales correspondientes para la recuperación de la mora, intereses y recargos.

"El proceso penal por apropiación indebida de aportes establecida en el artículo 118 de la Ley de Pensiones, debe ser iniciado en un plazo máximo de 120 días, desde que el empleador se constituyó en mora", señala el artículo 23 del decreto reglamentario.

Según las modificaciones realizadas por la Ley de Pensiones al Código Penal, el delito de apropiación indebida de aportes será sancionado con un periodo de cinco a diez años de cárcel

Entre las ventajas se puede identificar que la recuperación de aportes a la vía judicial será más rápida, ágil y eficiente en beneficio de los afiliados.

CONCLUSIONES

- 1 El nuevo proceso instaurado a través de la Ley de Pensiones Nro. 065 crea un nuevo proceso para recuperar los aportes caídos en mora al Seguro Social Obligatorio de largo plazo en la vía judicial, que se denomina proceso coactivo social de la seguridad social.
- 2 El proceso coactivo de la seguridad social reemplaza al proceso ejecutivo social, el cual fue creado en el año 1997 a fin de dar mayor celeridad a la recaudación en la vía judicial, pero los resultados no fueron los esperados y se tubo que cambiar por el actual proceso coactivo de la seguridad social de largo plazo.
- 3 No se debe confundir el proceso coactivo social con el proceso coactivo de la seguridad social de largo plazo, porque proceso coactivo social sirve para recuperar los aportes caídos en mora al seguro social obligatorio de corto plazo (seguros de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales) y está regulado por el Código de Seguridad Social y el Decreto Ley Nro. 10173, en cambio, el proceso coactivo de la seguridad social sirve para recuperar los aportes caídos en mora al seguro social obligatorio de largo

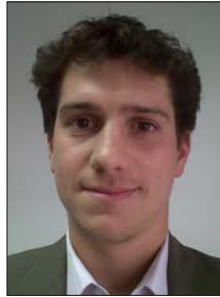
plazo (invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales) y es regulado por la Ley de Pensiones Nro. 065.

- 4 Las ventaja que trae consigo el proceso coactivo de la seguridad social es que la recuperación de aportes en vía judicial será más ágil y eficiente en beneficio de los afiliados y no derivará en un proceso ordinario como el anterior proceso judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- Achabal, Franz. 2009. Temas de Seguridad Social. Cochabamba –Bolivia: Editorial Onzeznarf.
- Bolivia. 2010. Constitución Política del Estado. Cochabamba – Bolivia: Editorial Megalito.
- Bolivia. 2001. Código de Seguridad Social su Reglamento y Normas Complementarias. Cochabamba: Ed. Megalito.
- Bolivia. 2010. "Ley de Pensiones", Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010
- Hunicken, Javier. 1989. Manual de Derecho de la Seguridad Social. Buenos Aires – Argentina: Ed. Astrea.
- López Huaila, Eduardo. 1990. Fundamentos de Seguridad Social. Cochabamba – Bolivia: Editorial Universitaria.

ARTÍCULO DE OPINIÓN

**GUSTAVO LUDMER**

*Economista de la Universidad de Buenos Aires (UBA).
Investigador del Departamento de Trabajo de la
Sociedad Internacional para el Desarrollo Capítulo
Buenos Aires (SID Baires).
Docente de Macroeconomía de la Universidad de
Buenos Aires.*

La Crisis de la Eurozona y sus impactos en la Seguridad Social

En los últimos meses, la crisis económica se agudizó en los países de la Zona Euro. A diferencia del 2008 y 2009, el deterioro de las economías europeas derivó en crisis políticas en varios Estados, que terminaron con las renunciadas de las máximas autoridades del poder ejecutivo en Grecia e Italia y la derrota del oficialismo español.

El origen inmediato del nuevo proceso recesivo se remonta a las dificultades que enfrenta la economía de Grecia para hacer frente a sus compromisos externos. Durante 2010, su déficit fiscal fue de 10,4% del Producto Interno Bruto de los cuales más de la mitad fue por el pago de intereses de la deuda externa, que asciende a 153% del PIB. Su excesivo peso torna dramática la carga sobre las arcas públicas, en una situación cercana a la insolvencia.

En este contexto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central Europeo (BCE) condicionan la restructuración de la deuda y la inyección de liquidez para garantizar los pagos a los acreedores, a la aplicación de un severo plan de ajuste fiscal. El Primer Ministro Papandreu tuvo que renunciar a su cargo luego de intentar plebiscitar el paquete de ajuste, intento que fue mal visto por las bolsas internacionales.

La situación rápidamente se contagió al resto de los países mediante los canales financieros: las dudas respecto a la deuda griega afectaron también a otros países. Prontamente se sumaron los conflictos en Italia, que motivaron la renuncia del Primer Ministro Silvio Berlusconi y su reemplazo por un gobierno "técnico" de transición. Las vicisitudes políticas motivaron el aumento en el costo del endeudamiento de todos los países vía mayores tasas de interés de sus bonos soberanos.

En todos los casos, los organismos internacionales de crédito y el BCE vienen condicionando los planes de ayuda económica a la aprobación e imple-

Artículo de Opinión: Gustavo Ludmer

mentación de distintos planes de ajuste fiscal. El denominador común de ellos son los recortes en los empleos y salarios públicos y distintas reformas en los sistemas de seguridad social.

En particular, los distintos gobiernos europeos ensayaron reformas tendientes a recortar los beneficios y aplazar la edad jubilatoria. Estas medidas están enfrentando una fuerte resistencia social. Por ejemplo, en el Reino Unido más de 2 millones de personas se manifestaron en contra del aplazamiento de la edad jubilatoria de 65 a 67 años. Algo similar está ocurriendo en España, Italia y Grecia, donde las huelgas ya son moneda corriente.

El argumento comúnmente utilizado para justificar esas reformas radica en la insustentabilidad del actual sistema de jubilaciones y pensiones, en el marco del proceso de

envejecimiento poblacional por el cual atraviesa Europa. En este sentido, la Seguridad Social presentaría sucesivos déficits que terminarían desfinanciando al sistema y llevándola a la bancarrota. Es por eso que, en el marco de los actuales déficits fiscales que afrontan los países de la Eurozona, elevar la edad jubilatoria y realizar reducciones en los haberes previsionales se constituye como la receta tradicional.

Evitando polemizar sobre la efectividad de este tipo de soluciones en relación al proceso de envejecimiento poblacional, cabe destacar que su implementación en el actual contexto recesivo no hará más que empeorar la situación. Hasta ahora los recortes fiscales agravaron la problemática de la desocupación que durante octubre de 2011 alcanzó el lamentable récord de 10,3% de la Población Económicamente Activa

(PEA), un total de 16,2 millones de personas. La relación positiva entre disminución del gasto público y aumento del desempleo proviene del simple hecho de que el ajuste fiscal es equivalente al recorte de puestos de trabajo estatales y también a la contracción de la demanda agregada, que desalienta la producción y la inversión productiva.

Sin embargo, conviene señalar que existe una elevada heterogeneidad al interior del bloque, con países muy afectados por el paro (como España 22,8% y Grecia 18,3%) y otros menos (como Alemania 5,5%). (Gráfico 1)

Por su parte, cabe aclarar que el correlato de la desocupación es la no realización de contribuciones a la Seguridad Social, es decir, su desfinanciamiento. Incluso en muchos países europeos, donde el seguro de desempleo está extendido entre la po-

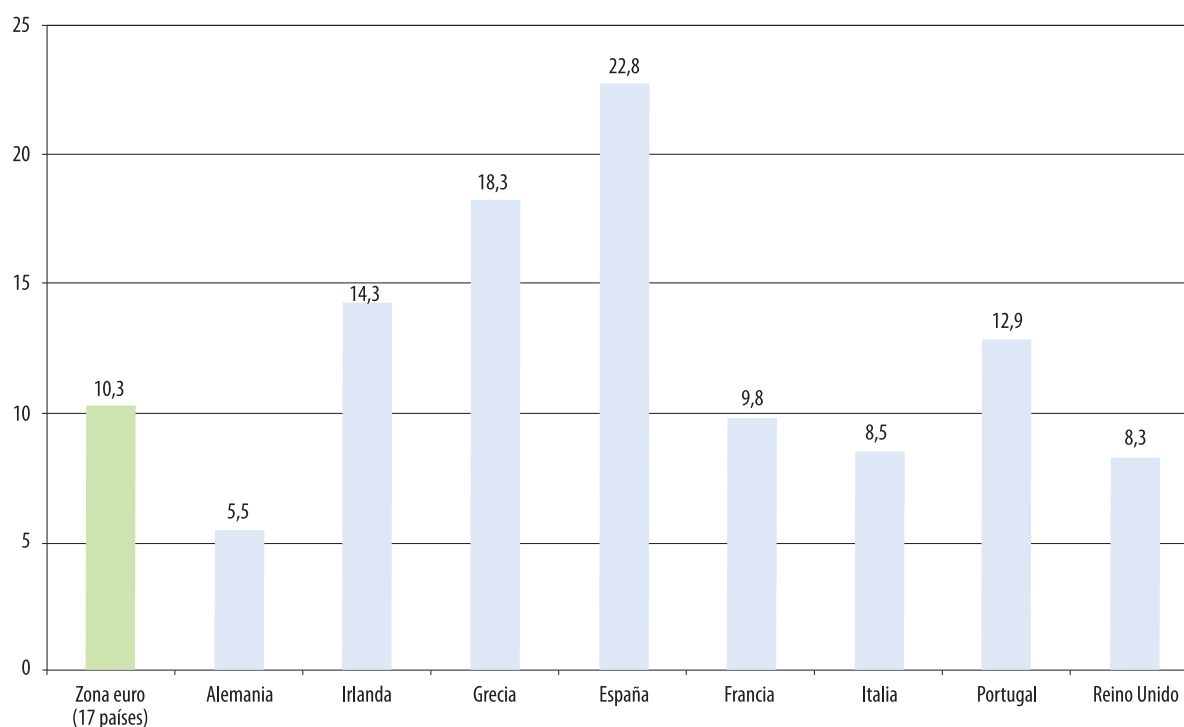


GRÁFICO 1. Desocupación en países de Europa. Como % de la PEA

Fuente: elaboración propia en base a datos de Eurostat.

La Crisis de la Eurozona y sus impactos en la Seguridad Social

blación, períodos de paro elevado plantean un desafío adicional en materia de egresos para dichos Sistemas.

En este sentido, las actuales reformas previsionales no contribuyen a mejorar la problemática de la desocupación, sino que incluso la agravan. En primer lugar, porque aumentar la edad jubilatoria retrasa la salida de los mayores del mercado laboral, perjudicando la rotación etárea en un contexto ya delicado. Durante octubre de 2011, la desocupación de los menores de 25 años de edad ascendió a 21,4% en los países de la Eurozona, con picos de 48% en algunos de ellos, como España.

La decisión de retener en el mercado laboral a los mayores de edad, próximos a jubilarse, se basa en el ahorro para el sistema que significa no tener que erogar sus pensiones durante los años que se atrase el retiro. En este sentido, el envejecimiento poblacional es utilizado como justificación para aplazar la edad de retiro.

Cabe resaltar que previo al estallido de la crisis internacional en 2008, la población europea tenía una composición muy similar a la actual, y las finanzas públicas presentaban déficits muy inferiores al actual (en efecto, en la mayoría de los países europeos, hasta 2008 tenían superávits fiscales). El deterioro de las finanzas públicas no fue producto de un envejecimiento poblacional masivo desde 2009, sino del fenomenal rescate al sistema financiero europeo inyectado por todos los Estados.

En segundo lugar, porque recortar haberes previsionales deprime aún más la demanda de consumo de la economía, responsable de motorizar la producción y el crecimiento económico. El mismo efecto ne-



gativo tienen los despidos de personal público y la disminución de los salarios, que además restan recursos a la Seguridad Social, provocando un fenómeno de espiral recesivo.

De esta forma, el esquema actual de respuesta a la crisis económica, y en particular al desfinanciamiento de la Seguridad Social, no parece ir en el camino indicado para el retorno al sendero de crecimiento económico ni de saneamiento de las finanzas del Sistema en el corto plazo.

Los argumentos utilizados para justificar las actuales reformas radican en la creencia de que cuánto más se ajusta el gasto público para garantizar los pagos de la deuda externa, más confiable será el país, por lo que las calificadoras de riesgo aumentarán su calificación crediticia. Esto permitiría que los préstamos fluyan hacia dicha economía, lo que aumentaría la inversión y el PIB. En este punto cabe preguntarse a quién estarán dirigidos los nuevos préstamos, si la economía se encuentra en recesión, la inversión frenada y buena parte de la población desempleada.

Es por esto que se torna imprescindible pensar soluciones innova-

doras para el escenario actual. En este contexto, políticas activas de empleo encaradas por los distintos Estados nacionales pueden contribuir a la reducción de la desocupación y del desfinanciamiento de la Seguridad Social.

En segundo lugar, sería prudente releer las recomendaciones realizadas por Keynes allá en 1936 para salir de la Gran Depresión: los países deben abandonar las políticas fiscales contractivas y reemplazarlas con otras expansivas cuyo objetivo sea el estímulo de la producción y del empleo. El financiamiento podría provenir del Banco Central Europeo y de los países más sólidos (Alemania, Francia, Reino Unido), hoy en día enfocados únicamente en proveer la liquidez necesaria para garantizar los pagos a los acreedores del mismo sistema financiero.

En este contexto, se torna imprescindible la reestructuración de la deuda en los países más afectados, extendiendo plazos y recortando el capital adeudado, de forma tal de volverla sustentable en el tiempo. Cabe señalar la necesidad de entender que la dinámica de endeudamiento de dichos países estuvo vinculada a la unificación monetaria en un contexto de economías con productividades muy diferentes entre sí.

Todas estas medidas se constituyen en la actualidad como la única forma de lograr la sustentabilidad en el mediano plazo del Euro y defender los elevados estándares de calidad de vida del que gozan los ciudadanos europeos. Continuar por el camino actual lo único que provocará es que los costos de la crisis sean asumidos por la totalidad de la población europea y no por el sistema financiero, verdadero responsable de la situación actual.

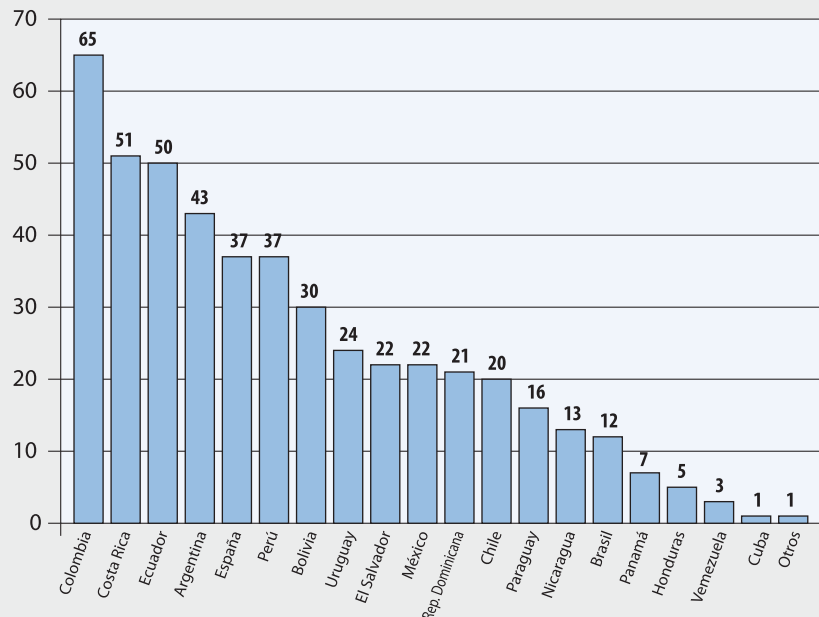
Actividades REI en Seguridad Social

RELATORIO DE FOROS Y OTRAS ACTIVIDADES

DISTRIBUCIÓN POR PAÍSES DE LA REI EN SEGURIDAD SOCIAL

En el segundo semestre de 2011 las actividades de la Red incluyeron tres foros temáticos, un foro de experto, un taller virtual y, por primera vez, una tertulia dividida en cuatro sesiones, en las que se abrió un espacio de discusión entre los coordinadores de la Red y algunos miembros seleccionados.

En las siguientes páginas, los coordinadores de los distintos foros y tertulias aportan un resumen del desarrollo de los mismos y las conclusiones obtenidas una vez finalizados.



EQUIPO COORDINADOR DE LA REI EN SEGURIDAD SOCIAL

El Equipo Coordinador de la REI en SEGURIDAD SOCIAL está formado por profesionales pertenecientes a distintas instituciones. Recuerde que puede contactar con nosotros a través del buzón de correo de la REI con la finalidad de canalizar sus aportaciones, sugerencias y propuestas de actividades.



JOSÉ ANTONIO PANIZO
Coordinador Institucional de la REI en Seguridad Social.



FRANZ ENZO ACHABAL
Coordinador Temático REI Seguridad Social



MARTÍN GUSTAVO LIOTTA
Redactor Jefe REI en Seguridad Social



PAMELA FERNÁNDEZ
Coordinadora de Área en Seguridad Social. Fundación CEDDET.

NOTICIAS DE LA OISS

El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social tiene ya aplicación efectiva en siete países

La XXI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay, los días 28 y 29 de octubre de 2011, acordó en el numeral 45 “Destacar la entrada en vigor el 1º de mayo de 2011 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en la Cumbre de Santiago de Chile, y de sus respectivos Convenios de Aplicación, y alentar a aquellos Estados que aún no lo han hecho a considerar su adhesión a este instrumento internacional”. En este sentido, el Acuerdo de Aplicación fue firmado durante el segundo semestre de 2011 por: Chile, Paraguay y Uruguay, por lo tanto, tiene ya aplicación efectiva en: Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Paraguay y Uruguay.

Sobre el particular el Secretario General Iberoamericano, Enrique Iglesias, resaltó ante el Plenario de la XXI Cumbre, el relevante papel que ha venido desempeñando la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en la implementación, desarrollo y aplicación del Convenio, que calificó como encomiable labor, que beneficia a millones de personas de la Comunidad Iberoamericana.

En el contexto de la implementación, el Presidente de la República de Uruguay, José Mujica, efectuó a través de la OISS, el pasado 26 de julio, en Montevideo; en la sede del Gobierno Nacional de Uruguay, el depósito del instrumento de ratificación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, ante Enrique Iglesias, Secretario General Iberoamericano y Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la OISS y, suscribió el Acuerdo de Aplicación.

Del mismo modo, el Gobierno de Chile a través del Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Moreno Charme, suscribió el 1 de septiembre del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile, ante el Secretario General de la OISS, y el Representante de la Secretaria General Iberoamericana, el Acuerdo de Aplicación del Convenio, en acto al que asistió como testigo de honor la Ministra de Trabajo y Previsión Social de Chile.

Por su parte, el pasado 28 de octubre en el marco de la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay, el Ministro de Justicia y Trabajo de Paraguay, Humberto Blasco, en presencia de Adolfo Jiménez Fernández, Secretario Ge-



Deposito de Instrumento de ratificación y suscripción del Acuerdo de Aplicación por parte de Uruguay



Suscripción Acuerdo de Aplicación Chile

Actividades REI en Seguridad Social



*Firma del Convenio
por parte de República Dominicana*

Firma del Acuerdo de Aplicación Paraguay



neral de la OISS y de Fernando García Casas, Jefe de Gabinete de la Secretaría General Iberoamericana, suscribió el Acuerdo de Aplicación del CMISS y depositó el mismo y sus anexos ante la Secretaría General Iberoamericana, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nro.7.550, por el cual se dispone la implementación del mencionado Convenio. Al acto asistió como testigos de honor el presidente del Instituto de Previsión Social (IPS) y Presidente de la OISS, Luis Alberto López González y el canciller nacional, Jorge Lara Castro.

Igualmente, el Convenio Multilateral fue suscrito por República Dominicana, a través de su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en España, César Medina Abréu, en presencia de Enrique Iglesias, Secretario General Iberoamericano; de Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y de Francisco M. Jacob Sánchez, Vicesecretario General de la OISS; ampliando el abanico de países que se incorporan al instrumento jurídico más importante en la Comunidad Iberoamericana en el ámbito de la protección social, el cual protege los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias.

Así pues, el Convenio suscrito por quince países (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), ha sido ya ratificado por once países, por los Parlamentos Nacionales/Ór-

ganos Legislativos y, por tanto, incorporados a su legislación interna, entre ellos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Portugal, Uruguay y Venezuela; siendo un instrumento que además de acercar al concepto de ciudadanía iberoamericana beneficia a más de 611 millones de personas de la región.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL CONVENIO

• Edición 2011 del Curso sobre Derecho Internacional de Seguridad Social: Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (2ª edición)

La OISS con la colaboración de la AECID, llevaron a cabo del 21 al 25 de noviembre, en la sede de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo, en Montevideo, Uruguay, el Curso sobre el Derecho Internacional de Seguridad Social: CMISS, el cual contó con la asistencia de 30 participantes de 16 países de Iberoamérica.

El Curso sobre internacionalización de la Seguridad Social; los principales instrumentos internacionales de

Actividades REI en Seguridad Social

Seguridad Social en el ámbito europeo e iberoamericano, sirvió de marco para abordar en profundidad el estudio y análisis del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y su Acuerdo de Aplicación.

El objetivo del Curso fue el de dar a conocer los principales instrumentos de internacionalización de Seguridad Social, así como, informar en profundidad al personal directivo y técnico de las Instituciones de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana, que deberán aplicar el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en sus respectivos países, los diferentes aspectos jurídicos, conceptuales y procedimentales, para su aplicación.

Dentro de las ponencias impartidas destacan, entre otras, la internacionalización de la Seguridad Social. El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y su Acuerdo de Aplicación; los Adultos Mayores en Iberoamérica; la internacionalización de la Seguridad Social desde la perspectiva de Ecuador; la Decisión 583 de la CAN; el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR y su Reglamento de Aplicación; la convergencia en los sistemas de Seguridad Social en Europa e Iberoamérica. Los sistemas de información MISSOC y BISSI; los Reglamentos de la Unión Europea en materia de Seguridad Social; la internacionalización de la Seguridad Social desde la perspectiva de Brasil; la gestión de los Convenios de Seguridad Social.

♦ Seminario sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social realizado en la Embajada de Bolivia en Madrid

El pasado 11 de noviembre se realizó el Seminario sobre el CMISS en la Embajada de Bolivia en Madrid, el cual contó con la presencia de la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Estado Plurinacional de Bolivia, María del Carmen Almendras Camargo; el Secretario General de la OISS, Adolfo Jiménez Fernández; el Director del Instituto Nacional de la Seguridad Social de España, José Antonio Panizo; el Director Adjunto del Gabinete de la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración de España, Santiago Yerga y el Vicesecretario General de la OISS, Francisco M. Jacob Sánchez.

El encuentro tuvo como objetivo presentar el Convenio a los diferentes colectivos bolivianos en Madrid, para dar a conocer entre otras cosas: los principios prácticos de aplicación del Convenio (igualdad de trato, totalización de periodos de cotización, conservación de derechos adquiridos, legislación aplicable, aplicación de disposiciones más favorables, colaboración administrativa y técnica, coordinación entre legislaciones nacionales).

De igual forma, se dio a conocer a la fecha en que países se aplica efectivamente el Convenio, quienes pueden ser beneficiarios, que legislación es aplicable a los trabajadores en activo, donde se solicita las prestaciones, así mismo, se puso en común algunos ejemplos prácticos.



Curso CMISS 2011

XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno: Respuesta Regional a los retos sociales del Siglo XXI

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países que integran la Comunidad Iberoamericana, reunidos en la República del Paraguay, los días 28 y 29 de octubre de 2011, acordaron en la Declaración de Asunción y en el Programa de Acción, que hace parte integrante de ésta, varios asuntos de interés en el ámbito de la protección social en la región; entre los que destacan, entre otros los siguientes:

En el tema de discapacidad la Cumbre acordó en la Declaración: numeral 19, "Reafirmar el compromiso de integrar plenamente a la sociedad a los grupos y sectores en situación de exclusión y vulnerabilidad, mediante la creación de condiciones y estímulos para facilitar su acceso a la función pública, al empleo digno y de calidad, así como a los servicios públicos y al bienestar"; de igual forma, determinó en el numeral 27 "reforzar el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, promoviendo políticas públicas orientadas a asegurar su participación plena y efectiva en la sociedad".

Los mandatarios en el Programa de Acción, señalaron: en el apartado Programas Iberoamericanos, punto A.5., "Aprobar la puesta en marcha del Programa Iberoamericano sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región, en cumplimiento del mandato recibido por la SEGIB y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) de la XX Cumbre de Mar del Plata, con el objetivo de conocer y mejorar la situación de este colectivo en los países de la Comunidad Iberoamericana".

En relación con el fortalecimiento institucional de la Conferencia Iberoamericana encomendaron en el punto B.2., "a la SEGIB a continuar presentando propuestas que tengan por objeto promover una mayor articulación y coordinación entre las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana, y entre éstas y los organismos iberoamericanos, a través del Plan de Trabajo del Consejo de Organismos Iberoamericanos, así como en materia del funcionamiento de las Reuniones Ministeriales Secto-



riales y de racionalización de las reuniones de la Conferencia".

En cuanto los mandatos a la SEGIB, señalaron en el punto C.5., que, "En cumplimiento del mandato de la XX Cumbre Iberoamericana, tomar nota que la SEGIB celebrará en 2011 una reunión sobre Migración y Salud, bajo el patrocinio de UNFPA, y conjuntamente con la OISS y la OMS, en la que participen los responsables gubernamentales en estas materias, para avanzar en el desarrollo de iniciativas sobre protección social de la salud de los migrantes".

Los dignatarios Iberoamericanos reconocieron en el punto E.9.: "Los avances en la implementación de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptada en la XIX Cumbre de Estoril, y desarrollada por la OISS, en Argentina, Colombia, Chile y República Dominicana, que vienen a sumarse a la de España y Portugal, y animar al resto de los países a unirse a esta dinámica de progreso social y económico".

Seminario Internacional de Seguridad Social

Con el objetivo de generar un ámbito plural para la discusión de las políticas relacionadas con la Seguridad Social en el mundo, compartir realidades, avances y desafíos, el Observatorio de la Seguridad Social de ANSES, realizó en Buenos Aires, Argentina, los días 30 y 31 de agosto, el Seminario Internacional: "Protección social, inclusión y equidad" en el que participaron diferentes organismos internacionales: OISS, OIT, AISS, CISS y BM.

Al evento asistieron diferentes personalidades de la Seguridad Social y representantes de Organismos internacionales, entre otros, Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la OISS. Contó además con la asistencia de funcionarios públicos provenientes de España, Dinamarca, Brasil, Chile, Panamá, Bolivia, Ecuador, México y El Salvador. Así como con la participación de destacados académicos que compartieron sus trabajos de investigación, acercando los debates recientes y los alcances argentinos en la materia.

Adolfo Jiménez, Secretario General de la OISS, en su ponencia hizo mención a la Configuración de los sistemas de Seguridad Social, al Pacto de Toledo como referente de acuerdo político y social de adaptación del sistema de Seguridad Social español a los cambios, que ha significado un gran avance en términos legislativos para



la seguridad social de España; facilita la capacidad para abordar nuevas reformas y posibilita la búsqueda de soluciones a problemas futuros. Se refirió en su intervención al futuro de la Seguridad Social (los retos del sistema y la crisis económica financiera actual).

V Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Iberoamérica y reuniones estatutarias de la OISS

Cartagena de Indias acogió el V Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Iberoamérica y las reuniones estatutarias de la OISS (Comité Permanente y Comisión Económica) en donde se aprobaron en su totalidad los informes de la Organización.

El Congreso que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, del 29 de junio al 1 de julio de 2011, fue organizado por la OISS y el Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia, con el patrocinio y colaboración de las Aseguradoras de Riesgos Profesionales del país anfitrión.

En esta edición participaron más de 600 congresistas, entre ellos, colectivos y agentes implicados en la Protección y Prevención de los Riesgos Laborales, con el propósito de progresar en el desarrollo y mejora de las Políticas

de Seguridad y Salud en el ámbito laboral, con base en el compromiso asumido en la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Estoril, Portugal en diciembre de 2009, otorgando el aval definitivo a la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST).

Dentro de los objetivos del Congreso destacan: Valorar la aportación de la protección y prevención de los riesgos profesionales a los modelos de competitividad en la empresa, en una economía globalizada y compleja;



dar seguimiento al desarrollo de las actividades que han realizado los países de la Región en relación con la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo; reflexionar sobre los factores determinantes en la protección de los riesgos del trabajo en los colectivos y actividades más desfavorecidas en la Región, sector de la minería, sector de la construcción, sector agrícola, población informal y protección de los trabajadores jóvenes, de las mujeres trabajadoras y del colectivo indígena.

En el marco del Congreso se desarrolló el IV Encuentro de Prevención de la Neumoconiosis en América Latina.

Por su parte, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, realizó las reuniones de la Comisión Económica y el Comité Permanente, en donde se aprobaron: el informe de ejecución de Actividades del bienio 2011/2012, la Liquidación del Presupuesto del año 2010,

el Avance de ejecución del Presupuesto correspondiente al periodo 2011/2012 y el informe de auditoría correspondiente al periodo 2008-2010.

El Comité Permanente a propuesta del Secretario General y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, designó como Vicesecretario General a Francisco M. Jacob Sánchez, por un periodo de cuatro años y elevó esta designación, para su ratificación, por parte de la próxima Comisión Directiva de la OISS. Francisco Jacob, viene desempeñando dicho cargo, por designación del Comité Permanente celebrado en Buenos Aires, Argentina, el 28 de marzo de 2007 y ratificado por la Comisión Directiva, realizada en marzo del mismo año en Buenos Aires.



Comité Permanente de la OISS

XXIII Congreso de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar ASOCAJAS, de Colombia

La Asociación de Cajas de Compensación Familiar ASOCAJAS, celebró su XXIII Congreso, bajo el título: "Las Empresas de Servicios Sociales: Camino a la Universalización"

El Congreso que se celebró durante los días 27 y 28 de octubre en Bogotá, y al que fue invitada la OISS, contó con la presencia del Presidente de la República

de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, el Ministro de la Protección Social, Mauricio Santamaría Salamanca; el Ex Presidente de la República, Cesar Gaviria Trujillo; el Presidente Ejecutivo de ASOCAJAS, Álvaro José Cobo Soto y el Presidente de la Junta Directiva de ASOCAJAS, Néstor Rodríguez Ardila; la Procuradora Delegada para los Asuntos de Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría Ge-



Actividades REI en Seguridad Social

neral de la Nación, Diana Margarita Ojeda; la Vicepresidenta del Banco de Previsión Social de Uruguay, Rosario Oiz; el Presidente de la Asociación de Cajas de Compensación de Chile, Eusebio Pérez; el Director del Centro Interamericano de Estudios de la Seguridad Social (CIESS) de México, Miguel Ángel Fernández, el Responsable del Programa de Adulto Mayor de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS, José Carlos Baura.

El espacio fue idóneo para analizar las diferentes perspectivas nacionales e internacionales referidas a la universalización de los servicios sociales, superación de la

pobreza, protección social, etc., así como el importante papel que están desempeñando las Cajas de Compensación Familiar en este tema (se analizaron los modelos Colombiano y Chileno).

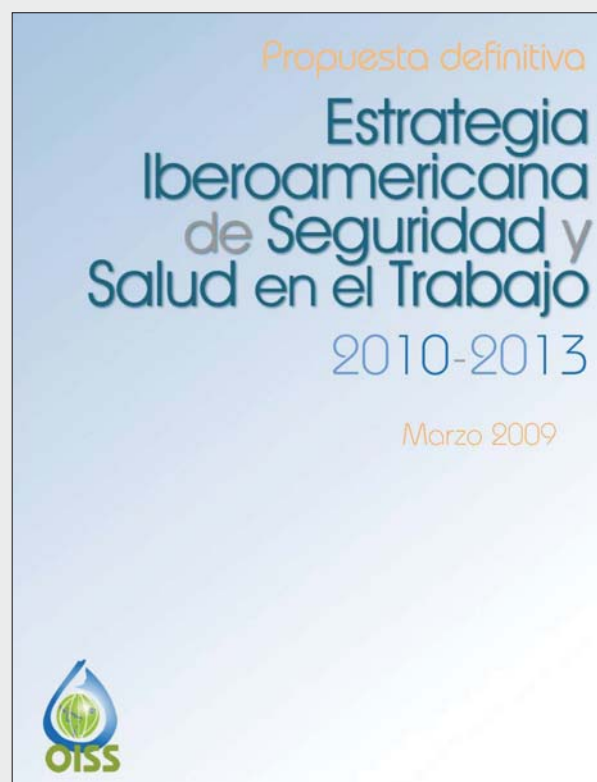
En el marco del Congreso se impartió la conferencia sobre las prestaciones de Seguridad Social y Servicios Sociales, referidas al Adulto Mayor a cargo de José Carlos Baura. En ella, se puso de relieve la importancia del reconocimiento de los derechos del Adulto Mayor en lo que se refiere a protección económica, acceso a la salud y a los servicios sociales.

Encuentros subregionales de Interlocutores Sociales en Iberoamérica

Los encuentros que se han llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre del 2011, por subregiones, sobre la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST), han tenido lugar en: Bogotá, Buenos Aires, Lisboa y San José de Costa Rica.

En el marco del desarrollo e implementación de la "Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013" avalada unánimemente por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Lisboa en el año 2009, se realizaron varias sesiones de trabajo subregionales de participación tripartita (con representantes estables en el tiempo), cuyas condiciones socioeconómicas más homogéneas, permitirán impulsar políticas más coherentes para cada territorio y país. Esta base tripartita, hace posible diseñar un marco común y compartido de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales a desarrollar en el futuro por todas las partes activas en esta disciplina, aunando esfuerzos para mejorar el sistema de protección social de los trabajadores.

Los objetivos prioritarios de estas reuniones subregionales han sido: informar sobre el estado de ejecución de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST) y las previsiones para el próximo semestre; establecer una red estable de comunicación y participación. Determinar personas de contacto, e-mails, teléfonos, etc. y, valorar vías concretas de participación en la planificación.



II Encuentro Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores

Del 23 al 25 de noviembre se realizó en el Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración del BPS, en Montevideo el II Encuentro Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores, el cual fue organizado por la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y Banco de Previsión Social (BPS) de Uruguay



Bajo este objetivo se persigue consolidar acciones para la promoción de hábitos de vida saludable, la promoción del envejecimiento activo, la mejora de las condiciones de accesibilidad del entorno, la promoción de la autonomía personal, la atención y seguimiento a personas con factores de riesgo, el acceso a la salud de los adultos mayores, entre otros.

Los asuntos prioritarios que trataron las diferentes autoridades en el tema, que participaron en el Encuentro abarcaron entre otras cuestiones de interés: la Coope-

El acto inaugural contó con la presencia de varias autoridades, entre otras: Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la OISS; Isabel Martínez Lozano, Secretaria General de Política Social de España; Beatriz Moran, Directora División Asuntos Sociales de la SEGIB; Aurora Díaz Rato, Embajadora de España en Uruguay y Ernesto Murro Oberlin, Presidente del Banco de Previsión Social (BPS).

El Encuentro que se desarrolló a través de ponencias y mesas redondas tuvo como objetivo abordar la situación de los Adultos Mayores en la región, con el fin de mejorar su calidad de vida, mediante la identificación de las necesidades y demandas de este creciente colectivo; para desarrollar dispositivos de protección social y de atención de las situaciones de dependencia.

ración con Iberoamérica: Programa Iberoamericano del Adulto Mayor; la Seguridad Económica de los Adultos Mayores; Protección de los Derechos de los Mayores; Sistema de cuidados de Uruguay para los Adultos Mayores; la cobertura de las necesidades de Salud de los Adultos Mayores en Iberoamérica; los Servicios Sociales en la promoción de la autonomía personal y el envejecimiento activo; Género y envejecimiento; la Participación de los Adultos Mayores: Representación Social y Empoderamiento.

También tuvo lugar, el panel de Ministro/as de Uruguay, sobre la Mejora de las condiciones de vida de los Adultos Mayores, un tema prioritario en la agenda Iberoamericana y se presentó el estudio sobre la Situación de los Adultos Mayores en la región.

FORO TEMÁTICO. Septiembre 2011

La gestión de la calidad en las prestaciones de salud del Seguro Social en Iberoamérica: ¿es una realidad?



Coordinadora del Foro:
PATRICIA ALEJANDRA GIMÉNEZ

Fechas: Del 12 al 30 de septiembre, 2011
Número de participantes en el foro: 7
Número de aportaciones: 42
Número de visitas: 357
Países participantes: Paraguay, España, Argentina, República Dominicana, Bolivia, El Salvador, Colombia.

DESCRIPCIÓN

El tema presentado en el foro, buscaba plantear la reflexión analítica respecto a la calidad de las prestaciones de salud en el ámbito de la Seguridad Social en Iberoamérica, con los siguientes objetivos:

Objetivo General

Analizar las acciones realizadas en el Marco de la Gestión de calidad en las prestaciones de los sistemas de salud, dentro del Seguro Social Iberoamericano en la actualidad.

Objetivos Específicos

- Promover el pensamiento reflexivo en relación a la calidad de las prestaciones de salud dentro del marco de acción del seguro social en los países iberoamericanos.
- Identificar el nivel de avance de las acciones realizadas a favor de mejoras en las prestaciones de salud en el Seguro Social en cada país Iberoamericano, en los últimos 5 años.
- Identificar las fortalezas y debilidades en las prestaciones de salud, desde el enfoque de la calidad dentro del Seguro Social Iberoamericano.

En el FORO han participado compañeros de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Colombia, España, El

Salvador, Paraguay y Rca. Dominicana, a través de cuyas aportaciones, hemos realizado un breve resumen de la perspectiva de cada uno de los mismos relacionados a la calidad de las prestaciones de salud en el ámbito de la Seguridad Social.

CONCLUSIONES

Las aportaciones de los compañeros de la REISS, han sido muy valiosas, pues ha permitido conocer diversas realidades, así como también, reflexionar sobre el concepto mismo de "la calidad", la amplitud del término y la diversidad de respuestas posibles, debido a que la misma presenta varias aristas.

Un ejemplo muy sencillo se puede describir en el aporte del Profesor Panizo: La calidad, la excelencia o ese juicio de valor de las prestaciones en salud se pueden proyectar sobre diferentes ámbitos, como son la población cubierta, la extensión objetiva de los cuidados, las clases de las prestaciones, la duración de los tratamientos, etc. Un sistema de prestaciones en salud podría calificarse de excelente, en cuanto al nivel de las prestaciones, pero dejaría de tener esa calificación si esas prestaciones alcanzan a un reducido número de ciudadanas y ciudadanos del país que se considere; o, en sentido contrario, un sistema que, en razón de las prestaciones otorgadas o la duración de las mismas, podría ser calificado de calidad media o baja y, sin embargo, tener una calidad amplia en cuanto a los destinatarios, al dar cobertura protectora a la mayoría de la población.

Por otra parte, el análisis nos ha mostrado que existen diferencias en cuanto al funcionamiento de los Sistema de Seguridad Social y las prestaciones de salud en cada país y en relación a este punto se puede mencionar como un ejemplo:

En el caso de la **Argentina**, nos comenta el compañero Martín G. Liotta, no podemos hablar de un Sistema de Seguridad Social integrado, sino de varias políticas e instituciones que en conjunto (lo que no significa coordinados) otorgan cobertura al total de la población. En nues-

tro país, la salud es gratuita, por lo que alcanza a toda la población, pero a su vez posee un ministerio de salud de la nación que instrumenta programas para alcanzar aquellas poblaciones que se encuentran más marginadas, las obras sociales que alcanzan a todos los activos que trabajan en relación de dependencia, las prepagas que cumplen la misma función de las obras sociales pero son de carácter privado y por último el PAMI, que es la obra social de los Jubilados y Pensionados.

Si cuando hablamos de calidad, nos referimos al confort o la espera para acceder a un turno, aquí ya se encuentran mayores problemas a la hora de calificar a la Argentina. Si bien los tiempos de espera no son tan prolongados como en otros países de Iberoamérica, teniendo en cuenta que el gasto en salud alcanza alrededor del 10% del PIB, el rendimiento y nivel de confort deja serias dudas en cuanto a la gestión de los servicios de salud.

En el caso de **Bolivia**, nos describe Franz Achabal, que actualmente no existe un sistema de salud integrado propiamente dicho, pero si la Constitución Política del Estado establece la creación de un sistema único de salud, que todavía no está en funcionamiento. Si bien en Bolivia los entes gestores de salud o llamados también de seguridad social, otorgan prestación tanto en dinero como en especie. Con respecto a la pregunta ¿Existe calidad en las prestaciones de salud de la seguridad social en Iberoamérica? con respecto a Bolivia la calidad de las prestaciones que otorgan los entes gestores de seguridad en Bolivia, la población afiliada siempre se andan quejando por el mal servicio que proporcionan a los afiliados. Por lo que se puede responder a la pregunta que en Bolivia no existe calidad en las prestaciones otorgadas en los sistemas de seguridad social de corto plazo, contraviniendo lo establecido en el código de seguridad social el cual establece principios fundamentales como los principios de eficacia, oportunidad, eficiencia.

En el caso de **Colombia**, refiere el compañero Jairo Efraín López Carrascal; que por ley existe la garantía de calidad en salud que deben brindar las EPS privadas y entes públicos. Un aspecto que afecta mucho esa calidad está relacionada con la financiación y problemas de corrupción y clientelismo que se ha desatado en el sector salud en el último año. Muchos aportes y recursos son desviados y usados en asuntos distintos a la salud lo que conlleva a la precariedad e ineficiencia de los mismos. En muchos hospitales públicos, la mayoría de la población



para poder acceder de sus servicios deben llevar obligatoriamente implementos de aseo y hospitalarios, tener recomendaciones políticas y en fin situaciones que generan caos y malestar en la mayor parte de la población pobre colombiana.

En España describe el Profesor José Antonio Panizo; la calidad de los servicios prestados por las entidades de la Seguridad Social es una exigencia legal, y su cumplimiento se verifica por tres vías:

a) Una interna por la propia Administración, a través de las Unidades administrativas específicas (Inspecciones de los Servicios) propias tanto de la Entidad (internas) como fuera de ellas (adsritas a los Ministerios correspondientes que ejercen esta labor).

Además, las entidades suelen contratar a empresas especializadas para que, en temas puntuales, lleven a cabo labores de consultoría y auditoría de los servicios.

b) Una segunda vía de control se lleva a cabo a través de los órganos de fiscalización externos a la Administración (como pueden ser, el Tribunal de Cuentas o el Defensor del Pueblo) que, cada vez con mayor frecuencia, sitúan la calidad de los servicios prestados por las entida-

Actividades REI en Seguridad Social

RELATORIO DE FOROS Y OTRAS ACTIVIDADES

des de la Seguridad Social como uno de los elementos a fiscalizar o controlar.

En este ámbito, se situaría también el papel que pueden jugar las Cámaras legislativas, a través de los procedimientos de control del Gobierno y la Administración. No son infrecuentes, las preguntas parlamentarias sobre la calidad de los servicios prestados.

c) Por último, la calidad en los servicios y prestaciones se somete a control periódico de las ciudadanas y ciudadanos, a través de encuestas que se realizan a la salida de las dependencias administrativas por las personas que acuden a ellas. A cada una de ellas se les da un cuestionario para que valoren la atención recibida, el tiempo de espera, la satisfacción o no de la respuesta dada, la calidad de las instalaciones, etc. Asimismo, cada año se remite a los pensionistas un cuestionario para que ellos también valoren la actividad de la Administración.

En el caso de **El Salvador**, la compañera **Maritza Martínez**, refiere la relevancia del tema para el análisis del estado de bienestar de la población. Y comenta el siguiente ejemplo: A mi modo de ver y de la manera más sencilla yo podría hablar de calidad en el servicio, si al acudir a una institución que presta servicios de salud salgo realmente satisfecha y confiada del servicio recibido, lamentablemente la realidad es totalmente contraria ya que la experiencia que conozco es que quien visita un centro de salud, al menos en mi país, además de llegar con todos los malestares que su condición de salud le acontece tiene que esperar casi medio día para poder ser atendido, por supuestos hechos que desmejoran aún más su condición, adicionándole a ello el que quizá no hayan medicinas disponibles para poder suministrarle, en algunos casos. En El Salvador hay diferentes entidades que prestan el servicio, desde unidades de salud, hospitales nacionales, los anteriores sin paga, como otros como el Seguro Social que cubre la población cotizante y pensionada, existiendo además entidades puramente privadas.

En el caso de **Paraguay**; les comento que el Sistema Nacional de Salud se encuentra en proceso de implementación, existen deficiencias importantes en relación a la calidad de las prestaciones de salud. El Seguro Social, tiene una baja cobertura a nivel país, pues no alcanza el 20 % de la misma. El Ministerio de Salud ha implementado la gratuidad en la atención desde el año 2008; pero la red sanitaria a nivel país esta debilitada con infraestruc-

turas precarias, no cuenta con medicamentos e insumos suficientes, el capital humano insatisfecho etc.; lo cual se refleja en el Seguro Social, que aún debe fortalecer su red de atención en salud y que muchas veces asume indirectamente, la atención de pacientes con patologías complejas, que requieren medicina crítica, diálisis, quimioterapia, estudios de diagnóstico de alta complejidad etc. , a través de artilugios legales, como recursos de amparo. Aún así es importante resaltar, que existen esfuerzos por mejorar las prestaciones, y que se llevan adelante iniciativas de mejora continua, trabajo en equipo entre el Ministerio de Salud Pública y el Seguro Social actualmente.

En el caso de **Rca. Dominicana**, nos comentan los compañeros **Kinller Moquete** desde sus perspectivas del concepto de la calidad en las prestaciones de salud, con una descripción de la estructura instalada en las organizaciones, como la Súper Intendencia de Salud y Riesgos laborales ; y la compañera **Graciela Gil Montalvo**, responde en relación a la pregunta general del foro: "Disto mucho de ser una realidad, principalmente cuando en Iberoamérica existen países en vías de desarrollo, como el nuestro, y donde sólo hay que observar los indicadores de morbilidad, mortalidad de referencias generales de la población, donde se necesita seguir insistiendo en que los gobiernos de turno y representantes ministeriales le den seguimiento a proyectos y estrategias que fomenten una Cultura Calidad, que se implementen, monitoreen y se planteen mejoras a la gestión de las prestaciones en especie, que se extienda la protección social a los grupos vulnerables principalmente los no contributivos, que se invierta para eliminar la precarización de los servicios públicos de salud, que se organicen los niveles de atención, que se elimine o reduzca el gasto de bolsillo, etc."

Luego de la breve descripción de las aportaciones de los compañeros de la REISS, podemos concluir que la calidad en las prestaciones de salud, en la mayoría de los países mencionados en este foro, aún es un desafío por conquistar, que hay mucho trabajo por delante para que la Gestión de la calidad en las prestaciones de salud en Iberoamérica, sea una realidad palpable por el ciudadano.

Finalmente me gustaría culminar con la frase de la compañera Graciela, "Un modelo de calidad debe ser impulsado por líderes, adoptado por los trabajadores y percibidos por los usuarios".

FORO TEMÁTICO. Noviembre 2011

Iniciativas, estudios y factibilidad del Seguro de Desempleo



Coordinador del Foro:
KINLLER ENMANUEL MOQUETE

Fechas: Del 7 al 27 de noviembre, 2011
Número de aportaciones: 29
Número de visitas: 267
Países participantes: 5

DESCRIPCIÓN

En el marco de las actividades recogidas en el Plan de Actividades de la Red Iberoamericana de Seguridad Social, correspondiente al 2º semestre de 2011, durante el mes de noviembre de 2011 se celebró un nuevo foro de debate en relación con las iniciativas, los estudios y la factibilidad de establecer mecanismos de cobertura de desempleo.

Objetivo General

El objetivo general de la tertulia era que, a partir de las experiencias y conocimientos de las personas intervinientes en el foro, se pudiese llegar a algunas conclusiones sobre la posibilidad, en el marco económico actual, de establecer mecanismos de cobertura de desempleo, en especial en los países en los que los respectivos sistemas de protección social no recogían esta cobertura.

Objetivos específicos

En el ámbito de la consecución del objetivo general anteriormente señalado, a lo largo del desarrollo del foro se pretendía alcanzar otros objetivos específicos, como eran:

- Conocer, a través de las experiencias de los intervinientes, cómo se articulaban los mecanismos de cobertura contra el desempleo, en los sistemas de protección social que ya contemplaban esa cobertura.
- Cuáles eran los desafíos que se presentaban sobre los mecanismos de cobertura de desempleo existentes.

- Si la crisis económica que está incidiendo desde hace varios años, planteaba nuevos retos, tanto para la viabilidad de los mecanismos existentes, como respecto de la posibilidad de implantar mecanismos nuevos.

- Por último, si en este esquema era factible la implantación de seguros de desempleo, allá donde no estaban articulados, y la forma en que los mismos podrían llevarse a cabo.

CONCLUSIONES

Del debate mantenido a lo largo del desarrollo del foro, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

Primera. Los mecanismos de seguro contra las consecuencias del desempleo no están extendidos en el área iberoamericana en la misma intensidad que están otras modalidades del seguro (por ejemplo, de pensiones o de asistencia sanitaria), si bien se observa una tendencia a establecer estos mecanismos, aunque de forma muy pausada, con la finalidad de complementar los mecanismos existentes contra el desempleo.

En algunos sistemas, el seguro contra las consecuencias del desempleo ha tomado la modalidad de cuenta de cotización, de manera que en la cuenta se van acumulando las cotizaciones ingresadas, de manera que cuando sucede la situación protegida, el trabajador pueda disponer del saldo acumulado.

Segunda. La crisis económica tiene una incidencia directa en relación con el desempleo. Allá donde están articulados los mecanismos de cobertura, los efectos de la crisis producen un importante incremento de gasto (al crecer el número de solicitudes de prestaciones), al tiempo que un menor flujo de ingresos (por la reducción de los trabajadores ocupados) con su efecto inmediato en el equilibrio económico-financiero del seguro (especialmente allá donde los mecanismos de cobertura están diseñados bajo la modalidad de reparto, en la que con los ingresos de un momento han de cubrirse los gastos ocasionados por las prestaciones existentes).

Tercera. Pero, además, allá donde existen seguros contra el desempleo (y, sobre todo, en los países euro-

peos), sobre los mismos existe una corriente doctrinal (e ideológica) que pone en cuestión su existencia y la forma en que actúan en relación con la búsqueda de un empleo, por parte de las personas desempleadas.

Cuarta. Respecto a la incorporación de mecanismos de cobertura de desempleo en los países iberoamericanos donde no existen, surgen varios problemas esenciales: de una parte, el correspondiente a la financiación, máxime en un contexto de dificultades económicas, ya que si las cotizaciones recaen, en todo o en parte, en los empleadores, ello supondría un incremento de costes, con sus efectos negativos en un contexto de globalización y competencia internacional, y si las cotizaciones recayeran en los trabajadores, tal hecho disminuiría la capacidad de compra de los salarios.

Quinta. Tampoco existe coincidencia de los actores sociales, en relación con la implantación del seguro de desempleo, pues, en algunos países, existe el temor, por parte de los trabajadores, de que una eventual implanta-

ción de los seguros de desempleo pueda afectar a las indemnizaciones por despido.

Sexta. Pero, además, no existe coincidencia en relación con la gestión de una eventual implantación del seguro escolar, puesto que pueden existir intereses de todo orden para que una implantación de cobertura de desempleo no tenga como elemento básico la protección de las necesidades que surgen cuando una persona pierde un empleo y, con ello, la fuente principal de ingresos con los que hacer frente a sus necesidades básicas, sino otros objetivos distintos.

Séptima. Pero, a pesar de todas las dificultades e inconvenientes que puede tener la implantación del seguro de desempleo, también se reconoció en el debate que la crisis económica – y sus efectos sociales – plantea la necesidad de que existan prestaciones contra la cobertura de desempleo, prestaciones que actúan como amortiguadores de las consecuencias que la falta de empleo origina en las condiciones de vida de las personas trabajadoras a su cargo.

TERTULIAS. Noviembre y diciembre de 2011

Los jóvenes y la Seguridad Social: alternativas para la ampliación de la cobertura social de los jóvenes



Coordinador del Foro:
JOSÉ ANTONIO PANIZO ROBLES

Fechas: 7, 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre, 2011
Participantes: Franz Achabal Beltrán, Jairo Efraín López Carrascal, Patricia Mirabal Falona, Oscar Peñaherrera Carrillo y José Antonio Panizo Robles
Número de aportaciones y visitas:

Sesión	Intervenciones	Visitas
1ª	64	699
2ª	73	497
3ª	60	348
4ª	70	340
Total	267	1.884

DESCRIPCIÓN

En el marco de las nuevas actividades de la Red de Expertos Iberoamericanos de Seguridad Social (REISS), durante el mes de noviembre y primeros días diciembre de 2011, se llevó a cabo una tertulia sobre una cuestión importante para los sistemas de Seguridad Social, como es la forma en que están protegidos, por los mecanismos de cobertura social, los jóvenes y cómo se puede ampliar el nivel de cobertura dispensada.

Objetivo General

El objetivo general de la tertulia era poner en común conocimientos, experiencias (a ser posible recientes) y buenas prácticas respecto de la situación en que, a efectos de la protección social, se encontraban los jóvenes en diferentes países iberoamericanos, así como sobre la mejora de ese grado de cobertura.

ÁREAS DEBATIDAS

1ª sesión

En la primera sesión de la tertulia se abordó el tema de “La consideración de las personas jóvenes en la legislación respectiva”, abordando un conjunto de “subtemas” interrelacionados como la definición, en cada uno de los países, de la consideración de joven a efectos de la aplicación de los mecanismos de protección social; la existencia o no de previsiones en las Constituciones de los países respecto de los jóvenes; o la existencia de legislación específica para jóvenes y en qué ramas se producía esa legislación.

2ª sesión

La segunda sesión de la tertulia se centró en el análisis de las diferentes medidas que los sistemas de Seguridad Social contienen en relación con la cobertura social de las personas jóvenes en las distintas ramas de protección, como son la de la salud, las prestaciones económicas a corto y a largo plazo, así como a los servicios sociales. De igual forma, fueron objeto de debate los mecanismos de afiliación al sistema y de cotización al mismo, en orden a poder recibir la protección social correspondiente, por parte de los jóvenes.

3ª sesión

Dado que, en buena parte de los sistemas de protección social, los mismos tienen un fuerte componente previsional, de modo que la cobertura social pasa por la afiliación al mismo y por las obligaciones de cotización, la tercera sesión de la tertulia estuvo dedicada a las relaciones entre “Personas jóvenes: el mercado de trabajo y la educación en relación con la Seguridad Social”.

En esta sesión, el objetivo perseguido era el de poner en común experiencias y conocimiento sobre el grado de integración o inserción laborales de las personas jóvenes; la importancia del trabajo informal de las personas jóvenes o las consecuencias, en relación con la cobertura social, del escaso grado (de existir) de integración o inser-

ción laborales de las personas jóvenes o de su trabajo en la economía informal.

4ª sesión

La cuarta y última sesión de la tertulia estuvo dedicada a intentar sacar conclusiones de las sesiones anteriores, así como efectuar un resumen de lo tratado en las mismas.

Por ello, el punto básico de la 4ª sesión de la tertulia se centró en las alternativas (en desarrollo o posible de implantación) para incrementar la cobertura social de las personas jóvenes, en las diferentes áreas de protección, básicamente en la integración en el sistema de seguro social o previsional; el acceso a la asistencia sanitaria; el acceso a las prestaciones económicas o el desarrollo a los servicios sociales a favor de los jóvenes.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

Del debate realizado por los cinco participantes en la tertulia, así como por otras personas que nos acompañaron en alguna de las sesiones¹, se pueden sacar ciertas conclusiones en relación con el tema de la tertulia:

a) Los jóvenes constituyen uno de los elementos claves de las sociedades iberoamericanas y, desde luego, el futuro de las mismas depende en buena medida de la educación que obtengan estos jóvenes, así como de su integración social y laboral.

b) En los países iberoamericanos analizados, a través de los debates de la tertulia, la especificidad de los jóvenes está recogida en los textos constitucionales o, en su caso, en la legislación de los diferentes países, en las que se pone el acento en la educación, en la formación y en la integración.

c) Por lo general, la cobertura social de los jóvenes, antes de su integración laboral, descansa en el derecho que puedan tener las personas con las que conviven y a cuyo cargo se encuentran. En cuanto a la extensión temporal de la cobertura social y dada la importancia que se da a la educación, es una constante que esa cobertura se amplía por la realización de estudios.

¹ En tal sentido, quisiera agradecer la participación, en alguna de las sesiones de la tertulia, de las personas siguientes:

- Kleiber Gabriel ROJAS VARELA
- Gaby HUAROTO QUISPE
- Ramón Emilio FLAQUER SANTANA

d) De igual modo, ha existido una preocupación (que se ha incrementado en algunos países en las dos últimas décadas, de dar una mayor cobertura social a los estratos de población que carecían de ello, a través de la implementación de mecanismos nuevos o de la mejora de mecanismos ya existentes, en los ámbitos no contributivos. Los ejemplos de Colombia (a través del seguro subsidiado), de Bolivia o de Ecuador así lo ponían de relieve.

Por cierto que se han aprovechado algunos programas de esta modalidad para incentivar a las familias para que mantengan a los niños y niñas en la escuela, en un proceso que, además, viene generalizando y extendiendo los niveles educativos, tanto en cuanto a la edad de la enseñanzas obligatorias, como respecto de los niveles de la educación.

e) Sobre los jóvenes tiene una fuerte incidencia la economía informal o el denominado "trabajo en negro", aunque en los países de América Latina no se observa el desempleo masivo que se ha producido en los países europeos, sobre todo, en los países del sur de Europa, en relación con los jóvenes que supera el 25 por 100 y, en algunos casos, se sitúa en tasas del 40 por 100.

f) En la última década –y tal vez coincidiendo con las nuevas orientaciones políticas que, en buena parte de los países de la Comunidad Iberoamericana, reciben el apoyo de los ciudadanos a través de las correspondientes citas electorales- se está observando, de forma importante, el establecimiento de nuevas medidas de cobertura social que, aunque no solo afectan a los jóvenes, también este estrato de la población se beneficia de los mismos.

Los casos, por ejemplo, de Bolivia, Ecuador o Perú (por citar algunos de los casos más recientes) son reveladores de estos cambios.

g) Existe un apoyo decidido a la mejora de la educación, como vehículo esencial de integración, así como determinadas experiencias que intentan combinar, sobre



todo en los ámbitos de la educación especializada, que las etapas de formación vayan acompañadas de una adecuada cobertura social de los jóvenes. Se citaron, por ejemplo, experiencias de España o de Bolivia.

h) En algunos sistemas se ha implementado la posibilidad de abrir los mecanismos previsionales a los jóvenes, aunque no desarrollen actividades laborales, con la finalidad de que se vayan constituyendo fondos que permitan, de futuro, un mejor y mayor nivel de cobertura. Asimismo, en otros sistemas estos niveles de aseguramiento voluntario se dirigen especialmente hacia colectivos de jóvenes con discapacidad o con otras dificultades de inserción.

Aunque todavía queda mucho camino por recorrer, sin embargo "se hace camino al andar" dentro del objetivo que, del debate mantenido en la tertulia, a través de las 4 sesiones desarrolladas, se observa en los países analizados de propiciar una mejor cobertura social de los jóvenes, así como poner los medios necesarios para su mejor integración laboral y profesional futura, sabiendo que la sociedad que no cuida a su juventud está, irremediablemente, condenada al fracaso.

EVENTOS Y CONVOCATORIAS

XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social

Se llevará a cabo los días 8 y 9 de marzo del 2012 en Montevideo, Uruguay

Conforme a las previsiones estatutarias y a la decisión adoptada por el Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, reunido el 28 de junio de 2011 en Cartagena de Indias, Colombia, se está convocando al XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, que se realizará en Montevideo, Uruguay, durante los días 8 y 9 de marzo del 2012, en el que se espera la asistencia de más de 400 personas integrantes de las delegaciones de los distintos países y representantes sociales.

Durante los días de duración del Congreso se celebrará la Comisión Directiva de la Organización, a la que están convocadas todas las Instituciones Miembro, y que servirá para establecer las estrategias y directrices que se llevarán a cabo durante el próximo cuatrienio.

Además, se desarrollarán las reuniones del Comité Permanente, que reúne a los Ministros/Máximos responsables de Seguridad Social en su condición de Representantes Gubernamentales de los distintos países, y la Comisión Económica.

A su vez, se reunirán las cinco Comisiones Técnicas con las que cuenta esta organización, para establecer las actividades que se realizarán durante el próximo periodo. Éstas son las siguientes:

- Comisión Técnica de Prestaciones Económicas y Pensiones.
- Comisión Técnica de Salud.
- Comisión Técnica de Riesgos Profesionales.
- Comisión Técnica de Servicios Sociales.
- Comisión Técnica de Planes y Fondos de Pensiones.

En paralelo se celebrará el Seminario Internacional de Seguridad Social

Master OISS

MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El plazo ordinario de matrícula finaliza el 30 de diciembre de 2011. La inscripción se puede hacer a través del siguiente enlace de la página Web de la OISS:

<http://www.oiss.org/spip.php?rubrique107>

La Fase a distancia se realizará de febrero a junio de 2012.

MÁSTER EN PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El plazo ordinario de matrícula finaliza el 30 de diciembre de 2011. La inscripción se puede hacer a través del siguiente enlace de la página Web de la OISS:

<http://www.oiss.org/spip.php?article4782>

La Fase a distancia se realizará de febrero a septiembre de 2012

MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

El plazo ordinario de matrícula finaliza el 30 de diciembre de 2011. La inscripción se puede hacer a través del siguiente enlace de la página Web de la OISS:

<http://www.oiss.org/spip.php?article4783>

La Fase a distancia se realizará de febrero a octubre de 2012 (agosto no lectivo).

MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El plazo ordinario de matrícula finaliza el 31 de marzo de 2012. La ins-

cripción se puede hacer a través del siguiente enlace de la página Web de la OISS:

<http://www.oiss.org/spip.php?article4779>

La Fase a distancia se realizará de mayo a octubre de 2012

Cursos OISS-CEDDET

CURSO ONLINE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El plazo ordinario de matrícula finaliza el 25 de marzo de 2012. La inscripción se puede hacer a través del siguiente enlace de la página Web de la Fundación CEDDET:

<http://www.ceddet.org>

Se realizará de abril a julio de 2012

Otros cursos y convocatorias

La Universidad ISALUD extenderá hasta el próximo febrero



la selección de candidatos para el ciclo 2012 de sus propuestas de formación en seguridad social, economía y gestión de la salud. Quienes quieran integrar el cuerpo de alumnos de los posgrados intensivos mensuales sobre sistemas de salud y seguridad social, gestión de servicios de discapacidad, gerontología, auditoría, salud ambiental y administración hospitalaria, así como los cursos virtuales y presenciales en la materia, deberán contactarse a: informes@isalud.edu.ar ó al teléfono +54 11 5239.4000.

Las clases comenzarán en el mes de abril.

Más información en: www.isalud.edu.ar



Números anteriores

Pulse en la imagen para descargarse Revista en formato .pdf



Número 1
2º Semestre 2007



Número 2
1º Semestre 2008



Número 3
2º Semestre 2008



Número 4
1º Semestre 2009



Número 5
2º Semestre 2009



Número 6
1º Semestre 2010



Número 7
2º Semestre 2010



Número 8
1º Semestre 2011

Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Seguridad Social

Número 9 2º Semestre de 2011

www.ceddet.org
www.oiss.org

Si usted no es miembro de la REI y está interesado en recibir los próximos números de esta Revista, notifíquelo a redes@ceddet.org

Publicación elaborada con el patrocinio de:



VICEPRESIDENCIA PARA
AMÉRICA LATINA Y
EL CARIBE DEL
BANCO MUNDIAL

